

Bogotá D.C., 03 de Agosto de 2020

H. Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL, FAMILIA, AGRARIA

MAGISTRADO PONENTE

Doctor JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS

E.

S.

D.

REF: 2017- 0982- 03

**ASUNTO: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN
CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

CARLOS GUSTAVO MUÑOZ DIAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 79.565.801 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 108.056 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante, señora **CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN**, de manera respetuosa manifiesto al Despacho que dentro de la oportunidad procesal procedo a **SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, PARA QUE EN SU LUGAR SE REVOQUE Y SE ACCEDA A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN Y SUSTENTACIÓN

En Audiencia Pública de fecha 17 de septiembre de 2019, la Señora Juez de Familia del Circuito de Funza, Cundinamarca, profirió sentencia NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ARGUMENTANDO, que con las pruebas recaudadas y practicadas, no se demuestra la unión marital de hecho.

**SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

Debe manifestarse en primer lugar que el Despacho en la fijación del litigio precisó lo siguiente: establecer si existió una convivencia de las características de la ley 54 de 1990 entre la fecha señaladas por la parte actora, es decir desde julio de 2008 hasta el 20 de octubre de 2016 con el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo, para tal efecto se decretaron las pruebas:

Interrogatorios de parte a los demandados, y a la demandante, por parte del Despacho.

Así mismo se decretaron las pruebas documentales, y se decretaron los testimonios de Piedad Cuervo, Luis Jaime Gama, Oscar Ramírez, Jesús Orlando Orjuela Posada, Edilson Orjuela Posada, María Edith Cerquera Cerquera y María García Jiménez y por los testigos de la

parte demandada se solicitaron Cecilia Rueda Bossa, Estefany Dafoni, Fabiola Cortes, Omar Riaño, José Joaquín Rengifo, Sandra Gaspar, Johana Pardo, Juan Santamaría, Ovidio Díaz y José Giovanni Gaona.

Se decretó igualmente oficiar al Conjunto El Mirador de Celta, y Rincón del Nogales

Frente a la prueba testimonial, el Despacho diferenció dos grupos de testimonios, según la solicitud que al respecto hicieron las partes intervinientes, demandante y demandada, los primeros, que demostraran la CONVIVENCIA DE LA PAREJA, LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES, ENTRE CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN Y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), QUIEN FALLECIERA EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), POR MUERTE VIOLENTA, demostrando que perduró desde el mes de JULIO DE 2008, HASTA EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016); y el otro, conformado por los escuchados a ruego de la demandada, dirigido a “probar la inexistencia de cualquier tipo de relación entre las partes”.

Con las pruebas recaudadas, testimonios, interrogatorios de partes, documentales, Registros fotográficos, se precisó la demostración de la unión marital de hecho suplicada en la demanda y se estableció que su surgimiento tuvo lugar “DESDE EL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008) HASTA EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

En los registros fotográficos aportados, que no fueron tachados ni redargüidos de falsos, se aprecia de manera contundente la pareja conformada ENTRE CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN Y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), ALBUM FOTOGRAFICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS , que no es más que el desarrollo cotidiano de la vida en pareja incluyendo a la hija de crianza de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), SHARON NATALIA LOPEZ RONDON, como eventos sociales, paseos (nacionales e internacionales), efemérides, reuniones de fin de año, halloween, visitas a las fincas entre otros, y que no fueron desvirtuadas por la parte demandada, como tampoco fueron tachadas ni redargüidas de falsas.

El Despacho, además de los registros fotográficos, tampoco tuvo en cuenta las documentales, tales como la CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CELTA P.H, ADRIANA BERMUDEZ SANCHEZ, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LA SEÑORA CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON, RESIDE EN DICHO CONJUNTO DESDE HACE TRES AÑOS Y QUE EN LOS REGISTROS APARECEN COMO PROPIETARIOS LOS COMPAÑEROS PERMANENTES CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON Y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), JUNTO CON EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INICIAL E INVENTARIO DEL INMUEBLE, documento que tampoco fue tachado ni redargüido de falso.

De la misma manera, dentro del recaudo probatorio aparece FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACION DE DATOS PARA CATEGORIA ESPECIAL RESIDENTES PROPIETARIOS CONCESIONES CCFC S.A. DONDE SE CONSTATA QUE EL SEÑOR JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), INDICA COMO SU DIRECCIÓN LA CALLE 7 No. 9 -39 barrio Celta, Municipio de Funza, Y QUE SU CONYUGE ES CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON. Documento que tampoco fue tachado ni redargüido de falso. “””””””” VERIFICAR SI ES IDONEO, YA QUE LA JUEZ INDICA QUE NO ESTA FIRMADO NI TRAMITADO ANTE AUTORIDAD O ENTIDAD ALGUNA””””””””””

Así mismo, se encuentra la HISTORIA CLÍNICA No. 80400950 DEL SEÑOR JHONY ALONSO ORJUELA (Q.E.P.D.), DONDE INDICA SU DIRECCIÓN DE RESIDENCIA LA CALLE 7 No. 9-39 MIRADOR DE CELTA, FUNZA, Y DONDE APARECE COMO RESPONSABLE LA DEMANDANTE CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON. Documento que tampoco fue tachado ni redargüido de falso. “””””””””” LO DESCARTA POR SER EXPEDIDO DESPUES DEL FALLECIMIENTO DE ALONSO – ES ESTO LOGICO Y LEGAL ¿?????

Además, tampoco se hizo mención frente a las documentales COLILLAS DE VIAJES REALIZADOS POR LOS COMPAÑEROS PERMANENTES CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON Y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), FACTURAS Y CONDICIONES, AL IGUAL QUE TARJETAS DE ASISTENCIAS

MÉDICAS, documentos que no fueron tachados ni redargüidos de falsos.

Pruebas éstas, con las que se comprueba que lo manifestado por los testigos de la parte demandante son veraces, eficaces, y dejan sin sustento el dicho de los testigos de descargo cuando afirmaron insistentemente que entre la demandante y el aquí demandado no existía relación alguna.

Frente a los interrogatorios de parte, el demandado Yesid Camilo Orjuela Alarcón, dice que no la conocía, que sólo vino a saber hasta cuando se dio a conocer el proceso penal por el homicidio de su papá.

Manifestó que la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, era como la amante de su papá, pero que físicamente no la conocía, que eran simples chismes de pasillo en la empresa de que su papá se había metido con la señora Claudia, al igual que con muchas otras mujeres, por eso supongo, dice que supone que mantuvo algún tipo de relación extramatrimonial con su papá.

Afirma que desde el año 2015 convivió con su papá, obviamente asistía o iba a visitarlo a la casa de él regularmente, obviamente compartimos en viajes, pero en cuanto a convivencia a partir del 2015, hasta la fecha de su muerte, en la casa situada en la vereda, rincón de los nogales 2, casa 48 Chía Cundinamarca.

Dice que sí se ausentaba su papá, pero no puede afirmar que cantidad de días porque tampoco tiene memoria para eso, solo sabe que permanecía en la casa, era su casa, y que en un mes se ausentaba dos o tres días por cuestiones de viajes de negocio, me decía el pero no tengo tampoco la certeza para asegurar eso.

Es importante anotar Señor Magistrado que al analizar la prueba descrita anteriormente y obtenida legalmente por el Despacho encuentra unas variaciones sustanciales con respecto a las piezas procesales que obran en el proceso penal y se encuentra a buen recaudo en la Fiscalía 364 Seccional, de la Unidad de Vida de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en el complejo judicial de Paloquemao, radicado No. 110016000028201603318, en diligencia de entrevista del 26 de octubre de 2016 a las 14:30 horas realizada por parte de investigadores adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., rendida por el mismo interrogado, manifestó: “ ...hay unas personas que me generan desconfianza, entre estas la señora Claudia López, que tenía una relación con mi papa, por la destrucción del hogar, porque podría tener algún interés sacando provecho con la muerte de mi papa.”

Note Señor Magistrado las manifestaciones tan distantes la una de la otra, a pesar de que fueron realizadas a autoridades jurisdiccionales diferentes, se denota el acomodamiento del declarante en aras de apoyar la desestimación de las pretensiones de la demandante, desconociendo a todas luces las implicaciones legales que genera este tipo de prácticas al margen de la ley, que distan del derecho que defensa y debido proceso que le asiste a toda persona cuando es

indiciado o demandado. En la entrevista que realiza YESID CAMILO ORJUELA ALARCON, reconoce de manera libre y voluntaria la relación que tenía JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD) y CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON, sin embargo casi tres años después en diligencia de interrogatorio de parte realizado por el Juez de Familia de Funza, niega su afirmación y dice no conocer a la demandante, ni mucho menos la relación que sostenían los mencionados.

Es importante resaltar que según lo manifestado por el interrogado el Señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), vivió en la casa de Nogales desde el 2009, y este, su hijo CAMILO se fue a vivir a partir del 2015, en ese lugar, luego hay un espacio del 2009 al 2015 en el que era muy difícil para ellos constatar si ORJUELA PARDO pernoctaba en la casa de Nogales, es ahí en ese lapso en el que comparte con la demandante y consolida su unión marital. Es imposible que los hijos menores de edad para ese entonces tuvieran la certeza de las actividades que desarrollaba ORJUELA PARDO en la noche en especial con la relación que existía entre este y su compañera permanente CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON.

Posteriormente se escucha en interrogatorio de parte a la demandada Luisa Fernanda, quien manifestó que sí conocía a la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, PORQUE trabajaba en Surtifruver de La Sabana, Y QUE TAN SOLO AHORITA SE VINO A ENTERAR DE LAS PRETENSIONES; que tenían una relación laboral hasta que dejó de trabajar en Surtifruver de la Sabana, más o menos desde el 2001, pero

que nunca había tratado con ella. Dice la deponente que hizo una declaración ante la Fiscalía y efectivamente se constato que

Se continuó con el interrogatorio a la demandada Lina Orjuela Rueda, quien manifestó conocer a la demandante CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, porque era una de las empleadas de la empresa de su papá, que la vio muchas veces en la empresa, también en varias oportunidades, que acompañaba a sus papás y ella se venía porque ella vivía en Chía, mi mamá le hacía el favor de traerla a Chía. Que la conoce aproximadamente desde el año 2001.

Dice la interrogada (Lina) que una vez cometió un error, y el reclamó que le hizo a la hija de la demandante CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, a SHARÓN LÓPEZ RONDÓN, porque en una oportunidad hubo un profesor del colegio de mi hermana Luisa, le preguntó si tenía una hermana de nombre Natalia, mi hermana le dijo que no, que su hermana estaba en la universidad, resulta que el profesor trabajaba y daba clases parece ser en el colegio donde estudiaba Sharon Natalia y le dijo que la niña decía que era hija del dueño de Surtifruver, entonces yo la busqué por internet, fue un momento donde me sentía muy mal, le hice un reclamo, ese mismo reclamo le tome un pantallazo y se lo mande a mi papá y le dije que le dijera porque habían rumores, habían rumores, él me dijo que no, que él necesitaba hablar con ese profesor se puso en contacto con el profesor porque él me dijo que eso era un invento, que él no iba a permitir que nadie pasara por encima de sus hijos y que él ya no sabía nada de esa señora Claudia

Ximena desde que trabajaba en la empresa, desde que había salido de la empresa.

Dijo que su papá dejó de vivir en la casa de Icatá, donde vivían todos, aproximadamente en el año 2009, y que ella en el año 2010 y el 2011, vivía con su papá, en Rincón de los nogales 2, casa 48. Y posterior a eso dice que se independizó, hizo su vida, tuvo una hija y se fue a vivir aparte. Dijo que su papá llegaba todos los días. Que Si de pronto no llegaba alguna vez es porque tenía algo de negocios, pero eso era dos días al mes si mucho.

Dijo que nunca conoció de eventos familiares con la señora Claudia Ximena López.

Afirmó que todos los momentos familiares, su padre, los pasaba con la familia, todas las navidades, desde toda la vida hasta el año 2015, porque en el 2016, ya no estaba, él estuvo con nosotros, todas las navidades, todos los años nuevos, todos, absolutamente todos los cumpleaños, entonces ella nunca estuvo en ninguna de las reuniones familiares.

Dijo que nunca vio a sus papás pelear, nunca los vio discutir, hasta independientemente si mi papá ya no estaba viviendo en Icatá todas las decisiones que tenían que ver con sus hijos las tomaban en conjunto, trabajaban juntos siempre...

Dijo que su mamá era la señora de la empresa, que era tan así, que había gente que ni siquiera sabían que ellos vivían separados, porque todos esos eventos familiares para su papá era importante que estuviera su mamá, en todos los viajes estaba su mamá, así fuera una ida a la finca el fin de semana festivo para él siempre era muy importante que estuviera su mamá y nunca los vio discutir.

Que sus padres tomaron su decisión de vivir en casas separadas, pero como pareja no puedo decir que hayan roto su relación porque siempre, siempre fue toda la vida solo que vivían en casas diferentes.

Dice, que su mamá pensó que su papá iba a volver a la casa.

Dijo que durante el tiempo que su papá vivió en Rincón de Nogales, su mamá nunca vivió en Nogales, que siempre vivió en Icatá.

Afirma la interrogada que aproximadamente su papá dejó de vivir en Icatá en el año 2009 y su mamá vivió en Altos de Icatá y su papá vivía en Rincón de los Nogales 2, casa 48.

Que en el año 2011 vivió con su papá, y que desde el 2014, con Camilo, desde que salió del colegio, y a los dos meses aproximadamente con su hermano Juan David.

Dijo que nunca ha dado otra declaración relacionada con la señora Claudia Ximena López en un proceso diferente llámese jurisdicción penal o jurisdicción civil frente al tema de convivencia con tu papá.

A pesar de haber manifestado LINA MAYERLI ORJUELA RUEDA, no haber realizado declaración relacionada con la señora CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON en un proceso diferente, llámese jurisdicción penal o jurisdicción civil frente al tema de la convivencia con tu papa”, es importante tener en cuenta Señor Magistrado que en una pieza procesal de la Investigación penal que se adelante en la Fiscalía General de la Nación, bajo el radicado 110016000028201603318 por el homicidio de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), una entrevista del 26 de octubre del 2016 en la que LINA MAYERLI ORJUELA RUEDA, contrariamente a lo manifestado en el interrogatorio de parte, confirma: “yo sospecho también de Claudia porque ella se involucró en nuestras vidas desde hace mucho tiempo y es una persona que nos ha hecho mucho daño. Una cosa es que haya estado con mi papa y otra la forma de humillarnos, ella quiso hacerse amiga de mi mama, nosotros le cuidábamos a su hija, lo más reciente es que nos enviaba fotografías físicas hasta la portería del conjunto, de ella y su hija en la finca de Coello, incluso que a comienzo de año la hija de ella que tiene 16 o 17 años decía en su colegio que era hija de mi papa, situación que es completamente falsa”. Con base en lo anterior Señor Magistrado, si bien es cierto que el demandado puede estructurar su defensa, también lo es que por respeto a las autoridades no puede estar cambiando sus manifestaciones que realiza con ocasión de las citaciones que le hacen las autoridades jurisdiccionales en aras de escuchar su versión, esto lo hace merecedor de una dura censura y sanción por parte de la normatividad penal. Es un deber ciudadano no

afectar la recta administración de justicia y genera una obligación de ser leal y actuar con rectitud sin pretender ampararse en las garantías procesales y constitucionales para inducir en error al operador judicial.

El Interrogatorio que rindió la demandada BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, allí indicó que conoció a la demandante CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON, debido a que trabajo en Surtifruver mas o menos en el 2001, siendo la Jefe de ella. Manifiesta que nunca se dio cuenta de que vivieran juntos JHONY ALONSO y la demandante. Aduce que vivía en casa separadas con JHONY ALONSO, según la interrogada por acuerdo a que llegaron de vivir en casa separadas, debido a que el JHONY ALONSO “era muy, muy, muy mujeriego”, asegura que ella le preguntaba a JHONY ALONSO y le decía que nunca, jamás tenia absolutamente nada con ella (CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON). Afirmar que se enteró por la demanda que existía CLAUDIA XIMENA. Afirmar enfáticamente “nunca haberse separado de su esposo”. A la pregunta respecto a que si su separación no fue “ ni de hecho”, responde: hicimos un acuerdo, hicimos un acuerdo para que el viviera en una casa y yo viviera en otra, pero siempre cumplí con mis obligaciones como su esposa y el conmigo”. A la pregunta, Indíquele al despacho por favor, hubo un hecho, una situación que se ha discutido en el proceso y es algo relacionado con que usted se hizo presente a las afueras de un conjunto de apartamentos que queda cerca de Surtifruver de la calle 164 donde vivió la señora CLAUDIA XIMENA, ¿Usted recuerda ese hecho y puede contarnos las circunstancias por las cuales usted se presentó allá ?, contesto:

Sí, sí señor. Ese día Alonso, yo le pedí que me acompañara a algún sitio, no recuerdo, íbamos a algún lado, a salir a algún lado, yo no me acuerdo. Y él me dijo no, no, no porque tengo que ir a corabastos. Cuando él se iba a corabastos él se ponía ruana, gorro, bufanda, guantes y él salió diferente, con diferente ropa con la que usualmente iba a corabastos entonces yo le dije, ¿vas para corabastos? Y me dijo sí, yo me quedé con eso, entonces me fui detrás de él, me fui detrás de él y fue cuando me di cuenta que entró a ese apartamento y yo esperé hasta que él salió. Entonces yo le dije, ¿Por qué me dices mentiras?, a la pregunta ¿A qué hora salió?, Respondió: Como a las más o menos eran como cerca de las 11 de la noche. A la pregunta ¿Y qué le respondió él?, Respondió: Me dijo niña estaba haciendo un negocio, le dije ¿un negocio a estas horas con quién? Y me dijo con los primos de Claudia López, entonces yo me puse furiosa porque Alonso me había hecho un comentario de Claudia López, y yo le dije ¿Cómo se te ocurre que estas metido dónde está esa mujer? ¿Lo que me contaste de ella qué? Y él me dijo...A la pregunta, ¿Se enteró usted en ese momento que en ese apartamento vivía Claudia Ximena López Rondón, y se acuerda la dirección exactamente donde fue ese apartamento?. Respondió: La dirección no me la sé, no señora. Sé que era por la parte de atrás del almacén de la 164. A la pregunta ¿Sabe usted de quien era ese apartamento?, Respondió: En ese momento no sabía, después me enteré que era de Alonso. A la Pregunta: Después de esa situación, ¿tuvo usted conocimiento en alguna otra oportunidad de encuentros entre la señora Claudia Ximena y el señor Alonso o de viajes o de convivencia algo que los relacionara a ellos dos?. Respondió: En una ocasión los

vi en la puerta de un restaurante, de un rodizio. Yo normalmente hacía auditorías a los almacenes, entonces yo hacía recorrido por todos los almacenes y como al medio día pase allá y vi la camioneta de Alonso en el parqueadero del restaurante que era en la bahía, entonces yo lo llamé y le pregunté que donde estaba y él me dijo estoy en el centro de Bogotá, yo dije a okay y ya almorzaste, me dijo si, y yo le dije ¿qué comiste? Me dijo me comí un sándwich así a la ligera porque estoy haciendo un negocio y yo a okay, bueno. Como la camioneta estaba ahí yo me quedé otra vez esperando para verificar yo misma las cosas, yo dije se la prestó a alguien, no sé y fue rapidito que salió, salió y yo me hice la frente de él y le dije ¿Por qué me dices otra vez mentiras? Y se puso pálido, pálido y me dijo no, es que me encontré con esta mujer que ella estaba allí solicitando un trabajo en el banco, pero ella no quiere trabajar ahí, entonces me llamó y me dijo que le diera una oportunidad que hablara con ella y que le diera otra oportunidad para trabajar en la empresa, y yo bueno, a okay, pero espera que ella te explique y él empezó a llamarla a ella y ella salió corriendo y yo le dije no, no me expliques nada, tranquilo, no te preocupes, ya vamos a la casa otra vez y conversamos en la casa. A la pregunta: Ya de la vida, digamos de comportamiento de Alonso como pareja, como esposo, cuál era el reproche constante, ya los mencionó usted pues que era un poco mujeriego, ¿tiene usted alguna referencia directa con que mujeres él acostumbraba a salir o como manejaba él esa situación? Respondió: Pues yo jamás lo vi, jamás lo vi con alguien, pero pues si digamos el esposo de una cajera me citó, me llamó, me mostró cosas, me dijo mire su esposo está con mi esposa, nos dañó el hogar, entonces yo hablé con la mujer y ella

obviamente no me dijo directamente si, yo estoy metida con él, sino dijo él me invita, me acosa, me llama, pero no hay problema, yo lo reconozco y ella renunció al trabajo para evitar cosas. En el colegio también tenía una mujer, en el colegio, pues era la mamá de los compañeros de mis hijos y con ella también tuvo una relación que yo no lo vi, pero soy muy conocida y me contaron, me decían, mira vimos, no se qué. Tanto que me decían, pues yo lo creía, yo lo creían. A la Pregunta, ¿De Ximena también le contaron? Respondió: ¿De ella?, Reiteran la Pregunta: O sospechó precisamente a las oportunidades que usted la vio, por ejemplo, el día en el restaurante, el día que la vio salir del apartamento. Respondió: Nunca lo sospeché, ni le puse cuidado porque él me había hablado muy mal de ella, entonces no le puse cuidado a eso. A la Pregunta, Señora Cecilia, indíqueme al despacho para la época de la muerte de Alonso, ¿Cómo era la relación de ustedes dos?. Respondió: Excelente, muy buena relación. Nosotros trabajábamos juntos, viajábamos juntos, él me comentaba ¿Qué piensas de esto? Mira que me paso con esta persona esto, ¿Qué hacemos? Me voy a ir a una finca te recomiendo la empresa, hay que ir a hacer esto. Nosotros teníamos una excelente relación, nosotros nunca peleábamos, nunca. Hablábamos y llegábamos a acuerdos y nunca peleábamos, nos colaborábamos mucho, cuando él necesitaba algo de mi yo estaba ahí y lo mismo, cuando yo necesitaba de él, él inmediatamente estaba pendiente. A la Pregunta, Manifieste al despacho, a pesar de ese pacto de vivir separados, él le manifestaba absolutamente todo como pareja. Respondió: No, él era muy reservado también porque tenía muchísimas cosas y había cosas que no se las contaba a nadie. A la Pregunta, Manifieste al despacho

si en la Fiscalía General de la Nación donde se llevaba un proceso penal buscando la responsabilidad del homicidio Jhonny Alonso, ¿usted a declarado en relación con la señora Claudia Ximena? Respondió: No, no he declarado nada. A la Pregunta, ¿No ha hecho ninguna declaración frente alguna relación sentimental con ella? Respondió: No señor. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted tenía conocimiento de la clave del celular del señor Jhonny Alonso después de su fallecimiento.

Respondió: No tenía conocimiento de la clave. A la Pregunta, Manifieste al despacho por qué motivo en esta sala se dijo que don Johnny Alonso la clave se la daba a diferentes personas, ¿Por qué cree que usted no la tenía? Respondió: Porque yo mismo pienso que por respeto uno no debe tener, yo personalmente no tengo que tener eso, una clave es algo personal entonces no tengo porque saber la clave de nadie. A la Pregunta, Manifieste al despacho si sabía que la señora Claudia Ximena aquí presente, tenía la clave del celular. Respondió: No tengo ni idea. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted se ha trasladado al municipio de Funza, al lugar de residencia de la señora Claudia Ximena a hacer alguna petición de reclamo. Respondió, Si señor. A la Pregunta, ¿Qué petición? Respondió: Un derecho de ¿Cómo se llama eso? Bueno, yo necesitaba saber en qué condiciones estaba el apartamento y pues siempre toqué puertas allá para que me dijeran quien está viviendo, cuanto se debe de administración... A la Pregunta, ¿Y qué le manifestaron? Respondió: Nunca me dieron respuesta, entonces el derecho de petición lo hice acá. A la Pregunta, Manifieste al despacho en relación con la finca Diamante y Los Arrayanes al momento de adquirirlo, ¿Qué producción

comenzó el señor Jhonny Alonso? Respondió: Limón. A la Pregunta, Antes del limón no... ¿Ese fue el primero, el primer producto? Respondió: Pues realmente era una finca grande y yo nunca me como que me metí por allá al fondo a ver que más cultivaban, pero pues sé que era, lo llamamos el limón, el cultivo del limón. A la Pregunta, Manifieste al despacho si conoce a otras mujeres que hayan tenido alguna relación sentimental con don Jhonny Alonso. Respondió: Si señor. A la Pregunta: ¿A qué personas? Respondió: A Bella Edith, no le sé el apellido, a una señora que le dicen “La Negra”, a Liliana Carrera, sé de varias, pero no le sé los nombres.

A la pregunta, Durante el termino en que estaba separada de hecho o viviendo en sitios separados, ¿usted ha tenido alguna o tuvo alguna relación dentro del matrimonio con don Jhonny Alonso diferente a su esposo? Respondió: Si, yo tuve una relación cercana en el 2015 con alguien. A la Pregunta, ¿Durante cuánto tiempo? Respondió: Más o menos fue una relación como de 9 meses, 10 meses. A la Pregunta, ¿Y durante ese tiempo no tuvo convivencia con el señor Jhonny Alonso como pareja? Respondió: Si, si. A la Pregunta: O sea, ¿usted había tenido las dos relaciones? ¿Tenía una relación aparte y convivía además con el señor Alonso? Respondió Si señora. A la Pregunta O sea, ¿le fuiste infiel también? Respondió: Alonso sabía, Alonso sabía, yo nunca hice nada a escondidas y Alonso sabía que yo salía con él.

A la Pregunta, Manifieste al despacho si tuvo conocimiento un impase que hubo entre la hija de la señora Claudia y una de sus hijas en virtud de que se manifestaba que le decían papá al señor Jhonny Alonso sin ser hija Sharon de él. Respondio: Si, si señor, yo tuve conocimiento, yo tuve conocimiento de eso porque incluso Alonso mismo me dijo

mire ¿Qué le pasa a Lina? Que mire lo que está haciendo. Yo tuve conocimiento de eso. Teniendo en cuenta lo manifestado por la interrogada y demandada, en varias de sus afirmaciones constata y reafirma lo manifestado por la demandante en cuanto a detalles que se generaron con ocasión de la relación que sostenía con JHONY ALONSO, como por ejemplo la novedad del reclamo inclusive con amenazas que le hiciera LINA MAYERLI, su hija, a SHARON NATALIA hija de la demandante, aspecto que según su dicho fue conocido por el mismo causante. También confirma la novedad generada en el año 2008 en el que ella misma sigue a JHONY ALONSO y lo espera a las afueras de un apartamento al norte de la ciudad de Bogotá, cerca de Surtifruver que coincide con las características del inmueble que para la fecha de los hechos era habitado por la demandante y que corresponde al conjunto residencial La Pradera, asegura además que luego confirma que ese inmueble era de propiedad del causante. Jhony Alonso le indica a la interrogada que estaba haciendo un negocio con los primos de la demandante. Luego hace referencia a otra oportunidad en el que encuentra a la demandante con Jhony Alonso en un restaurante, el cual procura ser justificado por el causante como si la demandante le hubiera pedido una nueva oportunidad para trabajar. A pesar de estos hechos que indican sin lugar a dudas una relación entre el causante y la demandante, la interrogada y demandada negó jamás haber pensado que entre estos había una relación sentimental. En cuanto a la vinculación de los trabajadores de la finca coincide con la demandante en cuanto a que el administrador estaba vinculado con Surtifruver, la esposa de él no. Varios de estos hechos como el anterior está fijado

como hechos de la demanda que por su propio dicho es confirmado. Manifiesta haber cumplido con sus obligaciones como esposa de JHONY ALONSO hasta el último momento en que estuvo con vida, que fue una pareja que siempre se apoyaban, sin embargo, llama la atención lo manifestado por parte de la interrogada BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, en la que reconoce una relación extramatrimonial, según su dicho la cual fue conocida por parte del causante ya que según la interrogada “no hacía nada que JHONY ALONSO no supiera”. A la luz de un análisis cimentado en la sana crítica se pregunta esta defensa “ será lógico y creíble que mantuvieran una relación de respeto, en la que a pesar de estos comportamientos, imperara el trabajo conjunto, la colaboración, el dialogo, los viajes, los proyectos en común, socializaran las novedades familiares, en síntesis tuvieran una excelente relación, sin peleas de ninguna naturaleza, como lo asegura la deponente.

Otro aspecto a resaltar Señor Magistrado son las manifestaciones encontradas, llevadas a cabo en la misma diligencia de interrogatorio cuanto BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, responde a la misma pregunta que realiza en diferentes tiempos, pero en la misma diligencia en principio por su abogado JULIAN GARCIA, cuando le pregunta: Ya de la vida, digamos de comportamiento de Alonso como pareja, como esposo, cuál era el reproche constante, ya los mencionó usted pues que era un poco mujeriego, ¿tiene usted alguna referencia directa con que mujeres él acostumbraba a salir o como manejaba él esa situación?. CONTESTO. Pues yo jamás lo vi, jamás lo vi con alguien, pero pues si digamos el esposo de una cajera me citó, me llamó, me mostró cosas, me dijo mire su esposo está con mi esposa,

nos dañó el hogar, entonces yo hablé con la mujer y ella obviamente no me dijo directamente si, yo estoy metida con él, sino dijo él me invita, me acosa, me llama, pero no hay problema, yo lo reconozco y ella renunció al trabajo para evitar cosas. En el colegio también tenía una mujer, en el colegio, pues era la mamá de los compañeros de mis hijos y con ella también tuvo una relación que yo no lo vi, pero soy muy conocida y me contaron, me decían, mira vimos, no sé qué. Tanto que me decían, pues yo lo creía, yo lo creían. Respuesta totalmente diferente y contraria a lo manifestado cuando es el abogado suplente de la parte actora que en uso de la facultad de contrainterrogar, pregunta: (Dr. Casas), Manifieste al despacho si conoce a otras mujeres que hayan tenido alguna relación sentimental con don Jhonny Alonso. Respondió: Si señor. A la pregunta del (Dr. Casas) ¿A qué personas? Respondió: A Bella Edith, no le sé el apellido, a una señora que le dicen “La Negra”, a Liliana Carrera, sé de varias, pero no le sé los nombres. Se concluye que la interrogada no mantiene una respuesta unificada a pesar de ser la misma pregunta realizada por dos sujetos procesales de manera diferente.

En ese mismo orden comportamental a la pregunta que le hiciera a BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, por parte del abogado de la parte actora en cuanto a: Manifieste al despacho si en la Fiscalía General de la Nación donde se llevaba un proceso penal buscando la responsabilidad del homicidio Jhonny Alonso, ¿usted a declarado en relación con la señora Claudia Ximena?. Respondio: No, no he declarado nada. A la Pregunta, ¿No ha hecho ninguna declaración frente alguna relación sentimental con ella?. Respondio: No señor.

Sin embargo es mi deber Señor Magistrado indicar, que falta a la verdad la interrogada e induce en error al operador judicial, ya que en el proceso penal que se adelante en la Fiscalía General de la Nación, bajo el radicado 110016000028201603318 por el homicidio de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), reposan varias diligencias judiciales como son entrevista del 26 de octubre de 2016, a las 10:15 horas, tres declaraciones juradas del 7 de febrero ,25 de mayo y del 26 de julio de 2017, en las que BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, manifiesta y asegura contrariamente a lo manifestado en el interrogatorio de parte, así, en la entrevista: "...la relación de Lina y Alonso se distancia porque Lina sabía que Alonso tenía otra mujer que es Claudia Lopez, hace 8 años, ella trabaja en SURTIFRIVER, como encargada de suministro de productos de aseo y papelería en todos los puntos". "Mis ingresos mensuales no dependían de Alonso dependían de mi trabajo en las labores y deberes del SURTIFRIVER yo gano \$3.700.00 además de tener una participación en SURTIFRIVER la cual yo pedí cuando me separe de Alonso por su relación la cual yo descubrí con Claudia López, quien trabajo en la empresa y se metió con mi esposo al descubrirlos , Alonso decidió irse de la casa e independizarse de residencia, a raíz de esto mi participación es de 9.000.000 mensuales, esa participación fue como reconocimiento al inicio de SURTIFRIVER ya que yo aporte mi dinero para ayudas del inicio de la empresa, además que cuando él se fue de la casa se olvidó de sus obligaciones y me dejo sola. Claudia López en su relación sentimental al yo descibirlos yo le exijo a Alonso que la saque, él se rehusó, pero finalmente le cancelaron el contrato, en este momento lo que se de ella es que ella compartía con Alonso siempre

pues en fotos la tengo ubicada en la finca y lugares que tenía Alonso, la relación de ellos continuó. En relaciones de Alonso que yo hubiese visto no pero Lina si lo vio, Lina me contó que en una ocasión lo vio en un centro comercial, él estaba en el parqueadero fuera de la camioneta y una muchacha lo tenía lo tenía besándolo pero no sé quién es, desconozco de más relaciones con Alonso”. “Como el mundo de Alonso es tan grande y raíz de mi separación me alejé un poco porque habían cosas de él que dolían además que siempre mantuve la espera de volver con él porque él me ilusionaba con eso”. “...en una ocasión me fui para Panamá de vacaciones y Alonso no fue con nosotros, desde ahí me enteré que a mi casa entró Alonso, HALO, CLAUDIA y otra mujer, ...”.

En la declaración jurada: “ Yo le dije hacia cuánto tiempo estábamos separados, ya llevábamos muchos años y que Alonso no se devolvía a la casa, le comente mi temor de que llevar otra mujer y las cosas por las que había trabajado las perdiera”. “...que Alonso estaba súper enredado con otras personas y que le dijo Opita vaya recójame por favor en Funza a la mujer esa, que según su descripción concluí era Claudia Ximena, Mauricio me dijo que el se había negado y le dijo que no lo metiera en esas vainas, que el no se prestaba para eso, que el mejor lo esperaba e iban los dos la recogían, Mauricio me comentó que el decidió quedarse solo con el Pony en su oficina, efectivamente Mauricio me confirmó que había acompañado a Alonso a recoger a Claudia y que cuando la recogió lo mandó a él para la silla de atrás y ella se quedó en la silla de adelante es decir como la gran señora y la hija de ella también se subió con un perro, Mauricio empezó a demostrarme que Alonso era muy especial con ella y como a

demostrarme que como yo le describí que Alonso era conmigo que no me negaba nada que todo lo que quería me lo daba el Mauricio me demostró que yo no tenía nada seguro que como Alonso era conmigo también era con ella”. “.... Pero yo me entere de esas de Alonso por los demás no por el...”. “... pues igual que Alonso cuando me lastimo al compararme con Claudia y sus atenciones para con Alonso....” .

En estas diligencias de carácter penal a las cuales hice referencia con antelación, se denota que Berta Cecilia siempre conoció de la relación que tenía Alonso Orjuela (qepd) con la demandante CLAUDIA XIEMNA LOPEZ RONDON, que inclusive el haber comprobado esa relación por parte de ella misma, conlleva a que el causante se fuera de la casa y viviera en residencias separadas. De ello da Fe la reclamación a la que ella hace referencia en cuanto a la participación de Surtifruver que genero un ingreso adicional de \$9.000.000 a su patrimonio. Así mismo hace incurrir en error al operador judicial cuando responde en el interrogatorio de parte en cuanto que, asegura no haber rendido declaración alguna en la que haga referencia a la relación de la demandante con JHONY ALONSO, a pesar de haberle dicho en concreto quien contrainterrogaba que incluía diligencias de carácter penal, mantuvo su respuesta “No. No he declarado nada”. Seguidamente quien el mismo profesional que hace parte de esta bancada de defensa, insiste: ¿ No ha hecho ninguna declaración frente alguna relación sentimental con ella. Respondió: No señor. Siendo reprochable este proceder en cabeza de BERTA CECILIA RUEDA BOSSA ya que esta conducta al margen de la ley dista del derecho de defensa y contradicción que le asiste al indiciado o

demandado quien podrá estructurar su defensa con unas garantías de índole constitucional y legal pero también bajo unos lineamientos o limitaciones que impone la ley misma, los cuales hacen referencia a no distorsionar la realidad y mucho menos hacer incurrir en error a las autoridades jurisdiccionales. En este caso a pesar de ser jurisdicciones diferentes no libera de esta responsabilidad al demandado y por el contrario le deviene un serio reproche social con su respectiva consecuencia. La verdad verdadera es una sola y como tal es deber de las partes coadyuvar en el esclarecimiento de la misma y evitar cualquier maniobra de impida el normal ejercicio de los llamados a investigar, evaluar y aplicar la ley y en definitiva se obstruya la justicia.

Entre otras cosas acepta estar separada de Alonso, lo cual es negado reiteradamente en el interrogatorio, así como el motivo que genero la separación es silenciado por ella y los demás demandados en su totalidad, ya que para ella en estas diligencias que hoy nos ocupan, jamás acepta haber sabido de la unión marital de hecho que aca se ha querido probar, no obstante queda demostrado con las piezas de carácter penal que si conocía de ello y que en el mismo sentido tenía temor de que llegara otra mujer y se quedara con lo que ella tanto trabajo. Reconoce y confirma otro hecho en los que se funda la demanda y que corresponde a que una vez constato la salida del apartamento donde residía la demandante Claudia Ximena ubicado en la calle 164 a Alonso, según ella en este proceso, no sabía quién residía ahí, pero en cambio en las piezas probatorias que reposan en la actuación penal, manifiesta haberle exigido a Alonso que prescindiera de los servicios de la demandante, inclusive hace alusión

a que Alonso fue renuente y con posterioridad cancelaron el contrato laboral de la demandante, siendo una más de las desviaciones que hace la demandada de los hechos ya registrados 3 años atrás de su interrogatorio de parte, a los funcionarios que investigan los móviles del homicidio del causante.

El Interrogatorio que rindió JOSE OVIDIO DIAZ GARZON, allí indicó que: Sí, a Claudia yo la conocí, no me acuerdo la fecha, pero hace muchos años en Chía, ella era en ese entonces la novia de mi cuñado. A la Pregunta, Manifieste si usted sabe o le consta si la señora Claudia Ximena López Rondón, tuvo una relación con el señor Alonso Orjuela Pardo, en caso afirmativo ¿qué tipo de relación y para qué época? Respondió: Bueno, yo realmente una vez que salimos de rumba con Alonso, nos fuimos para prado, la represa de Prado, nos fuimos con él y me dijo camine que voy con unas muchachas que no sé que y yo salí con él, digamos que yo salí con Alonso y con Claudia que estuvimos en Prado, duramos como dos días o un fin de semana allá. A la Pregunta, ¿Cómo fue ella en esa oportunidad? ¿Sabe la época?. Respondió: Muy difícil, pero podría conseguir la fecha, yo creo que fue un año o dos años antes de que me operaran, 8 o 10 años, una cosa así, ¿si me entiende? Por ahí... . A la Pregunta, O sea más o menos qué época. Respondió: Estaríamos hablando entre el 2007, 2008 o 2006, 2008. A la Pregunta, Cuando él llevó a ese paseo a Claudia Ximena, en calidad de qué la llevó, ¿sabe usted?. Respondió: Amiga, salimos no más. A la Pregunta, Sabe usted o si le consta o si de lo contrario no le consta si él tuvo una convivencia permanente acá con la señora Claudia Ximena. Respondió: No, a mi no me consta nada de

eso. A la Pregunta ¿Por qué? Respondio: Porque mira, Alonso yo lo conocí en el 97, 98, pasamos a trabajar, hicimos el almacén de la 164 y en esa época operaba la violencia en Chía y entonces a él lo amenazaron, el caso él me dijo, venga camine a trabajar, esto esta difícil, no se qué, bueno y me convenció y yo arranqué detrás de él para Panamá y nos fuimos a construir a Panamá, en Panamá estuvimos alrededor del 99 al 2002, 2004 o 2003, estuvimos allá. De ahí él se fue con su familia, él se fue con los niños estaban pequeñitos, estuvimos allá trabajando y después ya se arregló la situación y nos devolvimos, digamos me dijo camine, seguimos con unos negocios, terminamos unos negocios allá y nos vinimos. A la Pregunta, Pero eso fue para el 2004, pero para el 2008. Respondió: Entonces ya regresé y empezamos a construir el almacén de la 9 con 134, después construimos La Colina y empezó, en el 2004 montamos una empresa con él, de construcción de una empresa que se llama Discon Ltda, del cual él hizo la sociedad, él dijo ve vamos a hacer esa sociedad, va a estar mi esposa la sociedad, o sea Cecilia, pero realmente se hizo la sociedad 50 y 50, pero con Cecilia yo no tuve ningún contacto en negocios, siempre fue con Alonso, Cecilia era la gerente, ella a veces firmaba la escritura o la firmaba yo cuando ella no estaba, generalmente lo firmaba yo. Ella cuando tenía que firmara lo hablábamos con Alonso y Alonso decía firme, pero yo realmente en los negocios todos fueron con Alonso. Yo les construí la mayoría de Sutrifruver, la mayoría de los negocios que hicimos de Surtifruver, toda esa época empezamos ahí. En el 2004 entonces montamos la empresa e hicimos el primer conjunto en Chía que se llamaba Nogales 1, 2004. En el 2006 el famosos 666 empezamos el segundo conjunto

que fue en Nogales 2 que es donde hoy vivo y donde él vivía allá o donde él vivía ____ entonces por ahí en el 2008, 2009 no sé si a principios o a finales, porque yo no estoy ni seguro cuando yo me fui a vivir allá, entonces lo cierto es que las casas donde él estaba viviendo, en donde él fue a vivir allá a Nogales yo las construí. Primero, la casa donde yo vivo fue después, pero Alonso un día me dijo oiga, esas casas __ venta, venga arrégleme esta casa porque yo me voy a vivir ahí, dije ¿verdad? Dijo si, yo le había construido la casa donde ellos vivían allá en Yerbabuena también se la construí toda a ellos. Entonces yo se la arreglé, él dijo es que yo me voy a ir, y él sacó un apartamento como en la 116 arribita de la 119, en ese sector él sacó un apartamento, vivía allá. A la Pregunta, ¿Usted lo visitó a ese apartamento? Respondió: No, yo lo recogía allá, él salía ahí porque para por allá había que hacer muchas vueltas para entrar, entonces me decía, generalmente nos encontrábamos en carro, pero una o dos veces que lo recogía a él porque íbamos en mi carro, lo recogí sobre la 116. yo estaba arreglando la casa, no recuerdo cuanto duramos ahí, yo no sé si fueron 6 meses, pero no completó un año arreglando la casa de él, haciéndole acabados y todo y ahí él se vino y se pasó a esa casa, es más él... A la Pregunta, ¿Se acuerda más o menos se paso a esa casa?. Respondio: Eso tuvo que ser en el 2009, tuvo que ser a principios o a finales del 2009. Él se vino a vivir a esa casa, él se pasó ahí de ahí en adelante él siempre vivió en esa casa, él vivía en la 48 y yo vivo en la 73. A la Pregunta, ¿Usted lo visitaba con frecuencia a esa casa? Respondio: Claro, si nosotros hacíamos las rumbas ahí, nosotros tenemos un amigo Jorge Somnosa que vive ahí, nos dijimos que era el salón comunal de playa alta porque ahí hacíamos todas las

rumbar toda esa época que estuvimos ahí. A la Pregunta, Durante el tiempo que usted dice que visitaba esa casa de Nogales, de los Nogales en Chía, usted se pudo dar cuenta si él tenía una relación con Claudia Ximena. Respondió: No, mire ni con ella, ni con ninguna. Él a esa casa no llevó a ninguna mujer, fuera de su familia, mejor dicho, él respetaba mucho su casa. A la Pregunta, Tenía usted una amistad muy directa con el señor Jhonny Alonso. Respondió: Muy, muy, pero muy, muy. A la Pregunta, En alguna oportunidad le comentó acerca de una toma de un arrendamiento acá en el municipio de Funza en Mirador de Celta. Respondió: No, él era muy privado en sus cosas en ese sentido, digamos nosotros salíamos, como le dijera yo a usted, si hizo una cosa de esas él era privado con sus cosas que no quería que nadie supiera. Nosotros salíamos mucho a rumbar porque yo era una persona muy de confianza, me llamaba a las 9 de la noche, venga, él me decía pollo, pollo venga, venga que vamos a salir allí con tal persona, estamos hablando de rumba, pero digamos, en su casa nunca hicimos una rumba, ni en la mía tampoco. A la Pregunta, Manifieste si usted visitaba el apartamento en el Rincón del Nogal que usted dice que usted construyó se pudo dar cuenta quien más vivía en ese apartamento. Respondió: Por épocas. Lina estuvo ahí, Juan David, Camilo más tarde. Los primeros que fueron fue Lina y Juan David y Camilo ya a lo último. A la Pregunta, Hasta qué época vivió previamente el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo en esa casa que usted dice que le construyó. Respondió: Hasta el día de su muerte. A la Pregunta ¿Fue de manera permanente? Respondió: Yo digo que él no estaba. Cuando no estuvo en esa casa era porque estaba viajando, se había ido de rumba alguna1 vez, con alguna muchacha, alguna

vaina o estaba de trabajo, se había ido para Brasil por ejemplo que duraba 15 días, pero él siempre, siempre, siempre estaba en su casa. A la Pregunta Usted me dice que tenía una amistad directa precisamente con el señor Alonso Orjuela, manifieste si en alguna oportunidad le comentó acerca de alguna relación que tenía con la señora Claudia Ximena López Rondón.

Respondió: Nunca me comentó ninguna relación ni con ella, ni con otras personas, pero yo me daba cuenta porque salíamos, entonces...

. A la Pregunta, ¿Qué se daba cuenta? Respondio: Con quien salía...

A la Pregunta, ¿Con quién salía? Respondió Si, él salía...

A la Pregunta ¿Con quién salía? ¿Entre esas estaba Claudia?. Respondió:

Claudia sí, digamos que con la que más salía él era con una muchacha que se llamaba “La negra”, que ahorita se me olvidó el nombre de ella exactamente, pero digamos que fue la que más constante estuvo con él, pero nunca la llevó a la casa tampoco.

Muchas mujeres igual, pero no, pero él siempre vuelvo y le digo vivió en su casa. A la Pregunta, Es decir que nunca le comentó acerca de la existencia de un arrendamiento acá en el municipio de Funza.

Respondió: No. Él no porque lo que puso acá fue cuando puso el Surtifruver acá, pero de resto no más. A la Pregunta, Durante el tiempo que vivió en parte del Nogal, ¿vivía la señora Berta Cecilia en esa casa o no? Respondió: Si, si ella vivía allá.

A la Pregunta, ¿En Nogales también o en Icatá? Respondio: No, no, en Icatá vivió, en Icatá. A la Pregunta, Cuando se trasladó a este otro

lado. Respondió: No, ella de pronto iba yo creo que una o dos veces, no sé, no puedo decir exactamente, pero no, ella más que todo vivía en la otra casa, ahí solamente vivía Alonso y los niños. A la Pregunta,

Por la amistad y por el conocimiento de la vida que tenía el señor Jhonny Alonso Orjuela, ¿usted conocía aparte los negocios que él realizaba? Respondió: Claro, yo estuve con él desde el principio hasta lo último lo que es todos los negocios de Surtifruver. A la Pregunta, En ese conocimiento que a usted le consta, ¿usted supo o tuvo conocimiento si los negocios relacionados con la producción de negocios agrícolas tenían algún tipo de sociedad con la señora Claudia Ximena López? Respondió: No, que yo sepa no. No, no sociedad no, que yo sepa no.

A la Pregunta, Él tuvo además de su hermano porque tiene la sociedad de Surtifruver, ¿algún otro socio para el manejo de los negocios? Respondió: Si, el estuvo con varios socios ya cuando compro la finca del Tolima de codillo, que inclusive ese negocio se hizo con un señor que nos había... Nosotros habíamos repartido 4 casas, 6 casas de la construcción que estábamos haciendo, 4 para la sociedad de Alonso o Surtifruver como él quería y 2 para mí. De esas él hizo un negocio y cambió una de las casas por la finca de codillo donde sembró limón, donde empezó a sembrar limón y él empezó a sembrar el limón con un amigo Fernando, se me olvida ahorita el apellido, Fernando que yo le decía “flaco”, con Fernando, ellos empezaron esa sociedad con los limones, después Alonso me dice, oiga que camine que hay una finca que vamos a comprar, pero Fernando no tienen la plata porque no camina y la compramos con usted otra finca ya más grande, estaba al otro lado cuello, al otro lado de se me olvida el nombre y yo le dije no, yo no me meto a eso y dijo bueno, entonces venga tiene mucha arena, saquemos la arena, le dije,

bueno eso si, si quiere le hacemos entonces él compró la otra finca, hizo una sociedad con otro señor para sembrar el limón, no con Fernando sino con otra persona que no me acuerdo los nombres y sembraron esa finca de limón. A la Pregunta, Okay y en todos esos negocios relacionado con esa finca en concreto, ¿usted alguna vez escuchó mencionar a la señora Claudia Ximena López como gestora, como administradora, como socia del señor Alonso Orjuela? Respondió: No, que yo sepa no, nunca, nunca. A la Pregunta, Además de la señora Berta Cecilia Rueda, ¿usted conoció o supo si otra persona en la vida del señor Alonso Orjuela hizo parte como compañera permanente o como esposa o como amiga cercana con la que él compartiera la mayor parte de su tiempo? Respondió: Como le dijera yo a usted, él tenía muchas mujeres se lo voy diciendo y andaba con ellas para un lado y otro, con la que más vivió y , no es que allá vivido en una casa, con la que más salió y compartía era con la negra Nora¹ no me acuerdo el apellido ahoritica, era con la que ella más salía y me hablaba de ella a mi, con ella salíamos, con una hermana de ella nos íbamos a reuniones... A la Pregunta ¿En alguna oportunidad le habló sobre Claudia Ximena? Respondió: No, de Claudia no, de Claudia solamente cuando fuimos esa vez a Prado, pero no, realmente no. A la Pregunta, ¿Visitó usted en alguna vez la finca “El Diamante y Los Arrayanes”? Respondió: Si claro, “El Diamante”. Si no estoy mal porque es que dentro de “El Diamante” había varios lotes y no sé “Los Arrayanes” es la otra finca que es la más grande, no estoy seguro del nombre, que era la que no estaba en codillo sino en otro lado, él vino y compró una como de 100 hectáreas y la otra es como de 400 hectáreas, la otra

finca de los limones y yo las visité ambas cuando él empezó a sembrar y todo.

A la Pregunta, Sabe usted de alguna manera la señora Claudia Ximena colaboraba con algunos cultivos o estaba pendiente allá de la finca, de esa finca “Diamante o Arrayanes”. Respondió: No porque él tenía un administrador que no me acuerdo como se llamaba, tuvo después otro, después un familiar, un primo algo así o una prima o un primo que metió allá, tampoco me acuerdo como se llama, pero nunca Claudia no, la veces que fui no, siempre estaba el administrador y el manejada la finca “Los Diamantes” porque es que eso era una sociedad porque es más es Fernando, el que cultiva y maneja los limones. A la Pregunta, Si señora. Señor Ovidio, bueno, además del negocio de los limones y las fincas que mencionamos hace un momento, en el negocio, en la administración de la empresa Surtifruver ¿usted tuvo conocimientos en la señora Claudia Ximena prestaba sus servicios a esta empresa o era socia del señor Alonso? Respondió: No, yo a Claudia Ximena, ella trabajaba allá en Surtifruver, ella trabajaba allá en Surtifruver de La Sabana, lo único que yo sé, que trabajaba, que trabajó pues en Surtifruver. A la Pregunta, ¿Compartía usted con él y con su familia alguna celebración familiar? Respondió: Muchas, muchas reuniones tuvimos con él en “El Diamante”, en la casa de él, donde la mamá íbamos a desayunar los sábados, generalmente íbamos a desayunar donde la mamá. A la Pregunta, Manifieste al despacho con qué frecuencia asistía usted a las fincas del señor Jhonny Alonso. Respondio: Bueno, a principio cuando él la compró íbamos seguido, íbamos seguido, cada 15 días. Después

cuando él ya hizo sociedad y empezó a cultivar iba por ahí cada 2 meses, 3 meses, era muy relativo.

A la Pregunta: Manifieste al despacho si usted se ha comunicado con la señora Claudia Ximena aquí presente y por qué motivo. Respondió Bueno, ella cuando murió Alonso en el entierro ella se comunicó conmigo y me pidió el favor de que le ayudara que ella quería ver a Alonso, que le ayudara, entonces yo le dije bueno, pues yo le dije entre, no que no, que ella no entraba, que no sé qué. Entonces yo hablé con el señor de la funeraria y le di una bonificación, le dije que me ayudara que era que una persona lo quería ver, pero a ella le daba pena entrar con la familia y eso, entonces cuando todos se fueron y él cerró la funeraria nosotros entramos por detrás, por un potrero y pasamos de para acá y él no abrió y ella entró un rato y vio a Alonso. A la Pregunta, ¿Y por qué le ayudaste a eso a Ximena si ella no tenía nada con Alonso?

Respondió: No, no, pues eran conocidos y nosotros salimos una vez, ellos salían, yo no estoy diciendo que no salían, ellos salían, ¿si me entiende? Yo no estoy diciendo, no sé qué relación, yo no puedo tipificar la relación, pero ellos si salían, yo la conocía. Imagínese cuando yo estuve trabajando en Surtifruver ella estaba ahí, estaba todo, entonces ella me llamó para eso, pero ella a escondidas entonces yo le ayudé para que viera a él. A la Pregunta, Manifieste al despacho por qué motivo, para ampliar la respuesta, ¿Por qué motivo le colaboró a la señora Claudia si entre usted y la señora Claudia o existía ninguna relación de confianza para hacerle ese favor y dar esa bonificación a la funeraria? Respondio: A ver, yo le comenté a usted

que yo la conozco a ella desde niña, ella estaba en el colegio, era la novia de mi cuñado, entonces yo la conocía a ella de tiempos, la vi más con mi cuñado que con Alonso, es diferente, ¿si me entiende? Eso es una cosa es que no la conozca, que no sepa quién es, es una cosa diferente, o que me diga que yo tuve que haberlos visto a ellos con Alonso, no, no porque solamente, es más hay otra vez que Alonso me sacó prestada la camioneta y en un encuentro que nos vimos con Claudia. Es que no estoy diciendo con Claudia, no me acuerdo después de Alonso ella me dijo que la camioneta ellos se habían ido en un paseo con Alonso en mi camioneta que se las había prestado para Pitalito, se fueron de paseo, pero yo la conocí a ella vuelvo y le digo desde niña. A la Pregunta, Antes del fallecimiento del señor Jhonny Alonso que en paz descansa, ¿usted había pocos días antes hablado con la señora Claudia Ximena? Respondio: No, no, nunca. A la Pregunta Manifieste al despacho si usted ha hecho alguna declaración ante la Fiscalía o autoridad penal en relación con la señora Claudia y el señor Jhonny Alonso en virtud del fallecimiento de este. Respondio: Si, en la Fiscalía, de las personas que conocían a Alonso, Claudia era una de las personas que él conocía a ella, como Nora y como otras personas más. A la Pregunta ¿Existen varias versiones en esa Fiscalía específicamente frente a la relación sentimental de ella que haya manifestado usted? Respondió: No, yo no creo. A la Pregunta Manifieste al despacho si la esposa del señor Jhonny Alonso convivía con él y desde qué tiempo y se a habido alguna separación de hecho por parte de ellos. Respondió la Juez: El testigo ya manifestó que dijo que no, que se habían separado, que se les había construido y se había ido para Nogales y que allá en

Nogales había vivido hasta el fallecimiento, ¿cierto?. A la Pregunta, ¿Desde qué época Doctora? Respondió la Juez: Bueno, aclárele al apoderado desde que época se acuerda más o menos que se fue... RESPONDE EL INTERROGADO: Estamos hablando de la fecha porque vuelvo y le comenté yo que yo ni me acuerdo cuando me pase, porque nosotros éramos los constructores de ese conjunto, entonces yo dije con la administración sabemos, pero resulta que como nosotros éramos administradores provisionales, pues nosotros no nos cobramos administración porque pues porque eran poquitos y a mi me tocaba responder por la parte administrativa. Entonces no tenía fecha, pero yo vuelvo y le repito que eso fue en principios o finales del 2009 que Alonso se pasó a vivir allá. Es decir, le puedo asegurar yo a usted que Alonso después de que se retiró de su casa en Icatá donde estaba viviendo allá en Icatá, no pasaron 6 meses o 7 meses para irse para Nogales. A la Pregunta, Manifieste al despacho si posterior a la muerte del señor Jhonny Alonso y que en paz descanse, ¿usted llamó a la señora Claudia Ximena para efectos de una clave de celular? Respondió Si, correcto. Si yo estaba en la fiscalía, yo fui digamos el primero que creo yo que estuve allá y les di la mayoría de información que yo sabía, de todos los amigos, las personas y entre ellos estaba el primo de él que le decimos "Halo", se llama Hernando no me acuerdo el apellido y entonces yo le dije usted se sabe la clave del celular y me dijo si, si pero me falta un número, entonces él dijo oiga pero no, como pues obviamente que Alonso salía con Claudia Ximena, pues es que está claro porque era una amistad que ellos tenían, como le dijera yo a usted, a mi no me gusta hablar de vida más profundo de las cosas de los romances, de las salidas, pero era como yo llamar a Nora, pues yo

hubiera tenido el teléfono de Nora yo la llamo y Nora me daba la clave del celular de Alonso, pero yo no tenía la confianza con Nora, ni el teléfono de Nora, ni tampoco lo tenía el de Claudia Ximena en ese momento, pero Halo si, entre todos conseguimos el teléfono de ella, pero porque sabia que Alonso, pero eso como Halo, vuelvo y le digo, Halo se estaba _____ por un número y entonces ya...A la Pregunta, ¿Entonces varias personas podían saber la clave del teléfono? Respondió: Si. A la Pregunta, ¿Por qué? Respondió: Porque él la amistad que tenía con Nora era muy profunda y ellos se contaban todo lo viejo con ella, ella le contaba todo, le organizaba todas las cosas, mejor dicho...A la Pregunta, Que le organizaba Claudia. Respondió: No, no organizaba no, no. Alonso con esas personas que salía, con las mujeres que salía porque salía frecuentemente eso era de confianza, ellas tenían todo. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted ante la fiscalía hizo algún requerimiento o que se citara a la señora Claudia Ximena López aquí presente, para efecto de determinar o se tuviera conocimiento frente al descenso del señor Jhonny Alonso. Respondio: Si, estuvo Claudia Ximena, estuvo Carlos Cortés, cite a Cristancho, a Halo, a muchos que como están allá todos yo tenía conocimiento que eran conocidos y que sabían que era de confianza que uno salía, ¿si me entiende? Uno salía a rumbear, que salía a tal vaina o que sabía que tenía yo que tenía información de él, que yo sabía que la tenían o que la podrían tener, como el abogado también, Jorge, al tío Roberto, bueno a todos yo fui el primero que le di toda esa información allá y los posibles negocios que él tenía. A la Pregunta, O sea, significa que la señora Claudia si tenía alguna relación con el Jhonny Alonso. Respondió: Claro porque ellos salían,

como con Nora, como con la paisa... A la Pregunta, ¿Pero qué tipo de relación? Respondió: No, de salir, de salir, o sea de vez en cuando salía. A la Pregunta, ¿No de convivencia? Respondió: No. A la Pregunta ¿No de convivencia permanente? Respondió: Ellos tuvieron que haber vivido Claudia en Nogales porque esa era la única parte donde él vivía porque es más, él cuando íbamos a la finca abajo a Coello él siempre cargaba la maleta y su ropa, él por allá de pronto en Coello tiene por ahí, tenía un pantalón, dos camisetas, pero él siempre cogía su maletín se llevaba en el carro atrás y se iba para la finca, iba dos o tres días y se devolvía, él arrancaba por decir algo por la mañana y se volvía por la tarde y él tenía su maletín y llevaba su ropa allá, porque allá íbamos y arrancábamos y agarrábamos para otro lado, nos íbamos y nos devolvíamos. Y cuando él se iba solo lo mismo, porque muchas veces que fue él allá, pero yo generalmente no, a lo último, ya después del 2014 para acá ya fue poco lo que yo viaje con él a la finca. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted alguna vez le informó o le dijo a la señora Claudia después del deceso de fallecimiento de don Jhonny Alonso que ella era la biblia porque tenía mucho conocimiento de él. Respondio: Pues, yo no creo, si alguien conocía a Alonso era yo, pero yo no sé que tanto, digamos, obviamente que la relación de Alonso con ella era de mucha confianza, ¿si me entiende? De mucha confianza en el sentido de una amistad que tenía largo tiempo, tiempo en el sentido que salían, mejor dicho, ella estaba casada o vivía con José no me acuerdo como se llamaba, José, ¿Cómo es que era? O sea, su marido y ella salía con Alonso, ella salía con Alonso viviendo con José, se me olvida el apellido de él. Él trabajaba también allá en Surtifruver, es más le

decían “El perro”. A la Pregunta, Pero bueno, ella se separó de él, pero posterior a eso, ¿no supo si ella tenía una convivencia con Jhonny Alonso en el municipio de Funza en los apartamentos de El Mirador de Celta? Respondio: De pronto él la visitaba e iba por ella, pero que, ¿Cuándo se refiere usted convivencia, se refiere que vivió con él? A la Pregunta, Compartiendo techo, leche y mesa de manera permanente. Respondio: No porque vuelve le digo mira, él siempre vivió en Nogales, vuelvo y le digo, cuando él no estaba en su casa era porque se había ido para Brasil, se fue para México, se fue para Estados Unidos o se iba de paseo, del resto él siempre vivió en su casa, su correspondencia estaba allá, sus carros estaban ahí, pagaba la administración, los servicios, tenía empleada. A la Pregunta, Teniendo en cuenta... Respondio: Es decir tuvo que haberse, pues yo no sé, pero yo digo una convivencia le voy a decir una cosa así, exagerando, si él se fue con una mujer de un mes a vivir, de paseo o algún lado, no lo hizo, un mes viviendo, ¿por qué cómo? A la Pregunta, teniendo en cuenta el grado de amistad que usted tenía con el señor Jhonny Alonso que en paz descansa, ¿tiene conocimiento si él señor Jhonny Alonso y la señora Claudia hicieron viajes al exterior dada su cercanía con Jhonny Alonso? Respondió: Posiblemente pudieron haberlo hecho, pero que esté enterado no. A la Pregunta, O sea, no le consta que haya viajado... Respondió: Si, no me consta a mi porque esos sería hablar mentiras, no me consta, pero posiblemente si ha podido viajar porque de pronto se desaparecía, me voy, perrito me voy y arrancaba, no sé con quien se iba, cuando no íbamos porque muchas veces íbamos, me decía camine, camine. A la Pregunta, Manifieste al despacho con qué frecuencia visitaba al señor

Jhonny Alonso en su última morada, según usted en Nogales. Respondio: ¿En Nogales? Bueno, nosotros como hasta el 2012, 2013 yo era con él para todo lado, para todo lado, es que él tenía la particularidad que cuando tenía, o sea él no le gustaba estar solo, es decir, usted no lo veía a él 8 o 15 días solo por ahí andando solo, no, no, tenía un amigo, estamos hablando de amistad de negocios, tenía un amigo con el que él permanecía, por ahí hasta el 2013 estuve yo andando con él, que es que me llamaba mejor dicho para todo lado, llegaba a las 9 de la noche me llamaba camine que hay unas muchachas, camine que hay no se qué, camine, todo de trabajo en la noche me sacaba de la casa también o alguna vaina, camine para acá, todo eso. Después, cuando íbamos a hacer el tercer conjunto en un lote de Cota, entonces ahí los lotes de Cota y los servicios públicos los daba Chía y entonces Chía nos quito los servicios públicos, entonces nos quedamos bloqueados con la casa modelo y no pudimos continuar y eso lo dije a la Fiscalía porque nos pedían mil millones para darnos los servicios públicos, ¿si me entiende? Entonces nosotros dijimos, no vámonos, mejor dejemos el lote ahí y miremos a ver que algún día a ver cuando llegan los servicios, entonces de ahí para acá yo empecé a trabajar en una tierra que yo tengo en la Vega, unos apartamentos que iniciamos con él también allá los apartamentos con un compromiso que tuvimos, que pactamos, pero él no me lo cumplió, entonces a mi me tocó devolver la plata a la compañía porque él me dijo que me iba a dar dos mil millones para arrancar allá y él me dijo bueno venga los dos mil, le dije sáquelos de Discon, de la compañía, pero venga es que Discon acabamos de comprar este lote, lo estamos pagando no tenemos plata, entonces yo ya había sacado

500 millones para ya, eso está en libros de Discon, entonces yole dije Alonso, necesitamos la plata, no pero no sé, Alonso pero es que venga de Discon necesitamos pagar el lote que acabo de comprar, entonces me tocó a mí devolver la plata y ahí yo continué solo de a poquitos allá en la Vega trabajando, después me salieron unas licitaciones en la Vega de otros apartamento y ya yo ahí empezamos, ya él empezó a salir con el abogado Jorge algo, se me olvida el nombre, con el abogado él andaba para todo lado, para todo lado era como cuando yo andaba con él pegado de la uña, para todo lado. A la Pregunta, Manifieste al despacho con cuales de sus hijos convivió Jhonny Alonso en Nogales específicamente antes de su fallecimiento. Respondió: Con Lina, con Juan David y de último por ahí yo creo que, en el 2014 en adelante, no sé fue cuando empezó a ir Camilo. A la Pregunta, Manifieste al despacho entonces con quien convivía la señora Berta Cecilia, con qué hijos. Respondió: Bueno, lo pasa es que ahí se cobijaban, vuelvo y le repito lo que dije antes, ahí como que salían peleando con el papá y entonces arrancaban para allá el otro y así se combinaban, entonces estaban yendo y viniendo, ¿si me entiende? Pero en los últimos años Juan David siempre estuvo ahí en la casa y Camilo. A la Pregunta, Okay, listo. Pero frente a lo que usted a rendido, ¿desea agregar, corregir algo? Respondió: Aclarar que Ximena andaba con Alonso como anduvieron muchas personas más, pero que convivió Ximena eso es una gran mentira. Tu lo sabes.

Es importante resaltar Señor Magistrado, que el interrogado JOSE OVIDIO DIAZ GARZON, de igual forma fue escuchado en diligencia de entrevista fechada 23 de octubre de 2016 y declaración jurada ordena

mediante orden a Policía Judicial del 15 de agosto del 2017 por funcionarios adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación CTI de la Fiscalía General de la Nación, en el que de manera contrario manifiesta: La última vez que me vi con él fue hace como un mes, nos vimos saliendo del conjunto, eramos vecinos”. “telefónicamente la última vez que hable con Alonso fue hace como 15 o 20 días y hablamos sobre vender estos lotes para pagar la deuda de DISCON y poder liquidar la empresa”. Sin embargo estas afirmaciones del interrogado distan de lo indicado en la diligencia de interrogatorio ya que con sus reiteradas afirmaciones hace incurrir en error al operador judicial al insistir que persona más cercana que él, no hay, que viajaban, salían de rumba, negociaban, se visitaban en sus casas como vecinos, por ejemplo cuando afirma, Manifieste al despacho si usted alguna vez le informó o le dijo a la señora Claudia después del deceso de fallecimiento de don Jhonny Alonso que ella era la biblia porque tenía mucho conocimiento de él. Respondio: Pues, yo no creo, si alguien conocía a Alonso era yo, pero yo no sé que tanto, digamos, obviamente que la relación de Alonso con ella era de mucha confianza, ¿si me entiende? De mucha confianza en el sentido de una amistad que tenía largo tiempo, tiempo en el sentido que salían, mejor dicho, ella estaba casada o vivía con José no me acuerdo como se llamaba, José, ¿Cómo es que era? O sea, su marido y ella salía con Alonso, ella salía con Alonso viviendo con José, se me olvida el apellido de él. Él trabajaba también allá en Surtifruver, es más le decían “El perro”. Aunado a lo anterior hay un hecho narrado por una de las interrogadas solicitadas por la parte demandada que corresponde a SANDRA MILENA GASPAS HERRERA, cuyo oficio en

casa del causante es la de servicios generales cuando el día del fallecimiento de Alonso en la mañana se hace presente una persona así: “ hacia las 8 mas o menos llega un señor con su celular en el oído, preguntando por Don Alonso bastante como preocupado, me pregunto si Don Alonso ya se había ido, pues yo no sabia con quien hablaba, todo lo que el señor me preguntaba yo le daba a entender que todo estaba normal, porque no sabia con quien hablaba, ante la insistencia de que si había me contesto Ovidio, yo ese nombre lo había escuchado en casa por supuesto ahí se le dije la verdad Don Alonso no llego...” De lo anterior se establece que lo dicho por JOSE OVIDIO DIAZ GARZON no corresponde a la verdad e induce en error a la Juez, cuando en su interrogatorio, asegura ser muy amigo de JHONY ALONSO, compartir muchas fiestas, eventos en casa de Alonso y ni siquiera es conocido por la empleada de servicios generales del causante. De igual forma se contradice con lo manifestado a los investigadores de la CTI, cuando en la entrevista, indica “ El convivio con CLAUDIA LOPEZ y su relación fue a escondidas, ella trabajo en SURTIFRUYER y desde esa época ellos estaban juntos, en la actualidad Alonso la tenía viviendo en Funza, según me comentó ella el día de ayer que nos encontramos en Chía “. A la Pregunta, O sea, significa que la señora Claudia si tenía alguna relación con el Jhonny Alonso. Respondió: Claro porque ellos salían, como con Nora, como con la paisa... A la Pregunta, ¿Pero qué tipo de relación? Respondió: No, de salir, de salir, o sea de vez en cuando salía. Sin embargo se contradice y falta al deber de decir la verdad en el interrogatorio, cuando en la diligencia de entrevista le manifiesta a los funcionarios del CTI, “El para el asunto de mujeres era muy reservado, le gustaba

salir solo”. Estas inducciones al error las realiza reiteradamente, inclusive cuando asegura que la clave del teléfono de Alonso lo tenían muchas personas, viéndose obligado según el a llamar a la demandante CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON, para que suministrara la clave del celular del causante, la cual no era de conocimiento ni siquiera de la exesposa BERTA CECILIA RUEDA BOSSA ni por lo hijos LINA, JUAN DAVID, CAMILO y LUISA. Aspecto básico que demuestra sin mayor esfuerzo la relación afectiva, confianza y de pareja que sostenían la demandante y el causante y que han empeñado en desconocer los demandados, a pesar de ser esta evidente.

El Interrogatorio que rindió Sandra Milena Gaspar Herrera. A la Pregunta ¿A qué se dedica? Respondió: Yo trabajo en servicio doméstico. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted conoció aquí a la señora Claudia Ximena López, en caso afirmativo por qué la conoció y de cuando la conoció, cómo la conoció, indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el caso de que la haya conocido. Respondió: Yo a ella no la conozco. A la Pregunta, ¿Hasta ahora la ve? Respondió: Hasta ahora la veo, si señora. A la Pregunta, ¿Conoció al señor Jhonny Alonso? Respondió: Si señora. A la Pregunta ¿Por qué lo conoció? Igualmente manifieste al despacho por qué lo conoció, bajo que circunstancias conoció al señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo. Respondió: Si señora. Yo al señor Jhonny Alonso Orjuela lo conozco aproximadamente hace unos 25 años. Inicialmente lo distingo porque él trabaja para el tío y también se dio la oportunidad de que también estudiaba en el colegio en nocturna y

pues estudiábamos al tiempo en la nocturna. Después de eso y también trabajaba, o sea yo trabajaba enseguida del supermercado. A la Pregunta ¿Para donde la contrato? ¿A trabajar en dónde, cuándo? Respondió: Él me contrató para trabajar en Nogales del condominio Nogales en la Balsa. A la Pregunta, ¿Qué función usted desempeñaba allí? ¿Cuál era su labor? Respondió: Mi labor era el servicio doméstico para la casa de él, empleada para él. A la Pregunta, ¿Es la misma del Rincón del Nogal? Respondió: Rincón de Nogales, sí. A la Pregunta, ¿Cuándo ingresó usted a trabajar allí a Rincón de Nogales y hasta cuando trabajó? Respondió: Yo trabajé con él dos años, parte del 2014, 2015, 2016. A la Pregunta, ¿Cuál era su horario de trabajo en esa casa, en Rincón de Nogales? Respondió: De 7 a 3:30. A la Pregunta, ¿De qué horario? ¿De lunes a viernes? Respondió: De lunes a sábado. A la Pregunta, ¿De lunes a sábado? ¿Si usted me dice que trabajó de 2014 más o menos a 2016 me dice? Respondió: Si señora. A la Pregunta, Usted durante ese tiempo si cumplía un horario laboral, ¿usted pudo darse cuenta o percibir si la señora Claudia Ximena visitaba esa casa en alguna oportunidad? Respondió: Nunca. A la Pregunta, Puede usted decirle al despacho, ¿Quién residía en esa casa durante el tiempo? ¿Cómo era la estadía del señor Jhonny Alonso en esa casa? ¿Llegaba a dormir todas las noches o llegaba los fines de semana o llegaba por ahí cada 15 días? Respondió: Aproximadamente, aproximadamente el señor Alonso por ahí, por mucho, por mucho él se quedaba por fuera de la casa una vez al mes. A la Pregunta ¿Una vez al mes? ¿Siempre llegaba a dormir a su casa? Respondió: Siempre llegaba a dormir a su casa, siempre. A la Pregunta. Durante el tiempo que usted estuvo allá trabajando como la

señora de labores domésticas, ¿usted qué actividades le toca hacer? Además, con quien vivía en esa casa.

(Sandra) Inicialmente cuando yo llegué a trabajar a esa casa él vivía tan solo con Camilo. Aproximadamente unos 8 meses atrás más o menos llegó a vivir Juan y no más, éramos los 3 o los 4. A la Pregunta, Desde esa época que usted pudo estar trabajando ahí. Respondió: Si señora, inicialmente los 3, don Alonso, Camilo y mi persona, nadie más. A la Pregunta, Es decir, pero siempre durante todo el tiempo que usted dice que laboró allí que fue del 2014 al 2016 en el cual cumplió un horario de trabajo, usted pudo percibir que el señor llegaba y pernoctaba todos los días. Respondio: Si señora, ¿por qué lo digo yo? Yo llegaba y generalmente yo llegaba a la habitación de él a las 7 en punto y él se encontraba en su habitación. A la Pregunta, ¿Solo o acompañado? Respondio: Solo, solo, nunca acompañado. Nunca, siempre solo. Digamos el día lunes que yo llegaba a la casa porque yo descansaba los domingos, percibía también porque uno, pues como mujer analiza las cosas, me dejaba siempre la ropa interior que se quitaba en un punto, estaban sus dos bóxer, siempre estaba ahí. Cuando había uno yo decía se quedó por fuera, no más, pero siempre, siempre estaban sus dos bóxer, el del sábado y el del día lunes. A la Pregunta, Es decir que usted que actividades le hacía a él. O sea, de pronto lavaba, cocinaba, ¿Qué actividades hacía allí para el señor Jhonny Alonso? Respondio: Yo de todo, desde que llegaba él tomaba su jugo medicinal que le preparaba, s desayuno y a veces iba a almorzar, a veces, digamos una vez cada 15 días, no siempre. Los chicos si también a almorzar y les dejaba la comida en la noche.

Igualmente, cuando yo llegaba al día siguiente no había nada, de comida no había nada, nada, nada. A la pregunta, Es decir, usted no percibía si llegaba en la noche, pero sí percibía que estaba en las madrugadas cuando usted llegaba a su trabajo, ¿sí? Respondió: Si, si señora, si señora, claro, porque todos los días estaba su cama destendida, todos los días comía, él todos los días comía, absolutamente todos los días, todo lo que yo dejaba preparado todo se lo comía. A la Pregunta, Señora Sandra en el tiempo en que usted convivió o laboró para el señor Alonso antes de su muerte, ¿usted conoció quien era la pareja sentimental de él, quien era la persona con la que él convivía o tenía algún tipo de relación que usted pueda...? Respondió: Que yo pueda dar fe, ninguna, que yo pueda dar fe, ninguna era la pareja sentimental no, que a la casa si asistía la señora Cecilia, si ella fue en reuniones que don Alonso hacía tanto familiares, personales, o sea de su vida como problemas de sus hijos y personales iba la señora Cecilia, lo mismo empresarial, o sea a nivel de empresa también asistía la señora Cecilia y a veces almuerzos especiales que preparaba, que don Alonso me hacía ir el día domingo, preparaba almuerzos especiales para doña Cecilia y sus hijos. Pero de lo contrario que yo le haya conocido a él no, pues de pronto no fue la señora Claudia, pero fue otra, ninguna, absolutamente ninguna. A la Pregunta, Nunca llevo a esa persona, nunca llevo a esa casa otra persona diferente a sus hijos y a su esposa. Respondió: Solamente a la señora Cecilia y a sus hijas. A la Pregunta, El tiempo que usted trabajó con él lo escuchó mencionar en alguna oportunidad conversaciones con esta señora Claudia Ximena o con alguna otra mujer que permitiera inferir que tenía algún tipo de relación

sentimental. Respondió: Con ninguna. A la Pregunta, En las celebraciones que generalmente se hacían en la empresa en su casa, ¿usted participó en alguna de esas celebraciones? Respondió: Pues en la casa, lo que le digo, cuando se hacía algún almuerzo especial y alguna reunión por motivo de ellos personales, pero celebraciones más así como decir cumpleaños o algo no, no. A la Pregunta, Quién más asistía a esa casa además del señor Alonso y sus hijos los que vivían ahí, ¿Quién lo frecuentaba, quien lo visitaba? Respondió: Sus hijos. A la Pregunta, Además de sus hijos. Respondió: No, su abogado, era la persona que asistía casi a diario. A la Pregunta, Cuando el señor Alonso, menciona usted que eventualmente se ausentaba una vez al mes etc. Usted más o menos sabía dónde estaba o por qué no había ido a la casa en esa poca, ¿tenía más o menos idea del tema? Respondió: No señor. A la Pregunta, Usted trabajó hasta que él muere. Respondió: Hasta el día que él muere, 15 días después. A la Pregunta, ¿Trabajó 15 días más? Respondió: Si yo duré 15 días más ahí en la casa. A la Pregunta, Y en esa época alguien se presentó a la casa a presentarse como la esposa o la compañera a retirar cosas de la casa, a atender esos temas. Respondió: No nadie. A la Pregunta, ¿Quién se personó de las cosas personales del señor Alonso como consecuencia de su muerte? Respondió: Lina y sus hijos. A la Pregunta, Señora Sandra Milena, en la actualidad donde trabaja. Respondio: En la actualidad estoy trabajando con Lina y Camilo. A la Pregunta, ¿Lina? Respondio: Lina Orjuela y Camilo Orjuela. A la Pregunta, Dice usted que estuvo vinculada desde el 2014 al 2016 trabajando con el señor Jhonny Alonso. Respondio: Si señor. A la Pregunta, Y que durante ese tiempo

él siempre llegaba a dormir a su casa, ¿tiene conocimiento si en ese lapso había viajado y con quién había viajado fuera de Colombia? Respondio: En ese lapso yo tuve conocimiento de que viajó a México, si viajó a México. Frecuentemente más o menos cada mes, mes y medio a la finca, siempre a la finca, generalmente era la finca. A la Pregunta, ¿Cuál finca? Respondio: Pitalito creo que era la finca. A la Pregunta, Presentó usted ante la Fiscalía en relación con el fallecimiento, la muerte del señor Jhonny Alonso. Respondio: Si señor. A Pregunta, En esa declaración o versión hizo alusión a la señora Claudia Ximena López aquí presente. Respondio : Yo no porque nunca la conocía. A la Pregunta, Cuando el señor Jhonny Alonso presentaba quebrantos de salud allá en Nogales, ¿Quién era el que le colaboraba para atenderlo? Respondio: Estaba yo, estaba su abogado y en ocasiones la hermana Marta, pero siempre era yo, yo era la que prácticamente le atendía ante todo en sus último 3 meses que presentó mucho quebranto de salud y todo era... A la Pregunta, ¿Qué quebrantos de salud presentaba? Respondio: Él sufría de dolor siatico, inclusive un día no se pudo ni siquiera parar del piso y ahí estuve yo. A la Pregunta, Tiene conocimiento si los esposos Jhonny Alonso y a señora Bertha Cecilia vivían separados. Respondio: Si claro, yo tuve conocimiento de que ellos estaban separados de cuerpos, pero legalmente no, ellos no estaban separados.

Con base en lo anterior Señor Magistrado se aprecia algunos distanciamientos importantes con la verdad de acuerdo con lo manifestado por la interrogada a la entrevistas rendidas el 1 de noviembre y el 27 de diciembre del 2016, a funcionarios adscritos a la

Unidad de Vida del CTI, que investigan los móviles de homicidio de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), cuando la interrogada afirma en la entrevista haber iniciado a trabajar con JHONY ALONSO “ el 9 de noviembre del 2015, dos días antes de su cumpleaños”, de igual forma hace inducir en error al operador judicial e incumple el deber de decir la verdad cuando en la misma diligencia dice: “ ...Lina la conozco porque vino a compartir tres almuerzos con el papa, no mas, Luisa igual y doña Cecilia igual en tres ocasiones”, sin embargo en el interrogatorio indica, A la Pregunta, Señora Sandra en el tiempo en que usted convivió o laboró para el señor Alonso antes de su muerte, ¿usted conoció quien era la pareja sentimental de él, quien era la persona con la que él convivía o tenía algún tipo de relación que usted pueda...? Respondió: Que yo pueda dar fe, ninguna, que yo pueda dar fe, ninguna era la pareja sentimental no, que a la casa si asistía la señora Cecilia, si ella fue en reuniones que don Alonso hacía tanto familiares, personales, o sea de su vida como problemas de sus hijos y personales iba la señora Cecilia, lo mismo empresarial, o sea a nivel de empresa también asistía la señora Cecilia y a veces almuerzos especiales que preparaba, que don Alonso me hacía ir el día domingo, preparaba almuerzos especiales para doña Cecilia y sus hijos. Pero de lo contrario que yo le haya conocido a él no, pues de pronto no fue la señora Claudia, pero fue otra, ninguna, absolutamente ninguna. Note Señor Magistrado el acomodamiento de su dicho inicial a la Fiscalía General de la Nación con respecto a lo manifestado en el Juzgado de Familia de Funza tiempo después. Tenga en cuenta además que entre esta interrogada y dos de los demandados existe una relación laboral que implica un elemento esencial de la misma

como es la subordinación, aspecto censurado por la Juez de primera instancia a uno de los interrogados solicitados por la demandante y no tiene el mismo racero para censurar a SANDRA MILENA GASPAR HERRERA, interrogada a solicitud de la parte demandada.

El Interrogatorio que rindió Osvaldo David Fontalvo Mirando. Indico que: A la Pregunta, ¿A qué se dedica? Respondió: Yo soy guarda de seguridad. A la Pregunta, ¿Guarda de seguridad? ¿Desde cuánto hace que trabaja como guarda de seguridad? Respondió: Desde el 2006 que llegué a Chía. A la Pregunta, ¿Desde el 2006? Respondió: Si señora. A la Pregunta ¿Hasta la fecha? ¿Actualmente trabaja en eso? Respondió: Si, actualmente trabajo en eso. A la Pregunta, Manifiéstele al despacho si usted conoció al señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo, en caso afirmativo indique por qué lo conoció, bajo qué circunstancias. Respondió: Si señora, yo lo conocí porque yo empecé a trabajar con Discon Ltda que era la constructora de la cual era socio, él con José Ovidio Díaz. A la Pregunta: ¿Cuándo fue que usted ingresó a trabajar allá? Respondió: Yo ingresé a trabajar con Discon Ltda el 11 de septiembre del 2006. A la Pregunta, Manifieste al despacho si usted conoció a Claudia Ximena López Rondón, si la había visto o si la conocía. Respondió: No señora. A la Pregunta ¿Nunca? Respondió: Hasta hoy. A la Pregunta, Sabía usted o sabe o se enteró de donde residía el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo. Respondió: Bueno, cuando yo lo conocí que entré a trabajar con Discon, él todavía vivía con la señora Bertha Cecilia. A la Pregunta ¿En dónde? Respondió: En Icatá. A la Pregunta, Y bueno, ¿y después? Respondió: Y después él a mediados del 2009, 2010 se fue

a vivir al condominio campestre Rincón de los Nogales 2, en la casa 48, en la cual yo era vigilante y todavía soy vigilante en la actualidad. A la Pregunta, ¿Ahí todavía es vigilante desde ese entonces? Respondió: Si, todavía soy vigilante, llevó ahí 13 años en ese puesto. A la Pregunta, Listo. Manifieste al despacho, ya que me dijiste que usted trabajó precisamente en Rincones del Nogal, si usted pudo percibir si el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo residía en esa casa que usted dice, ¿en la casa 42? Respondió: 48. A la Pregunta, residía allí de manera permanente, si llegaba todos los días o por el contrario únicamente vivían ahí sus hijos y él solamente allí acudía los fines de semana o un día entre semana, cuénteles al despacho. Respondió: Bueno, como le dije anteriormente él a mediados del 2009, 2010 se fue a vivir ahí. Inicialmente se fue a vivir con él Lina y después Lina regresó con la mamá y se fue a vivir con él Camilo hasta el día que pasó lo que pasó con la muerte de él, Camilo vivía con él ahí. El señor iba todas las noches a dormir a su casa. A la Pregunta, ¿Siempre llegaba todos los días? Respondió: Siempre llegaba, podría ser a las 10, a las 11, no tenía... A la Pregunta ¿Qué horarios usted trabajaba? Respondió Yo trabajaba cuando él se mudó en el 2010, 7 de días y 7 de noche, descansaba un domingo y otro domingo hacía las 24 horas. A la Pregunta, Pero en el tiempo que usted pudo percibir, siempre llegó él a dormir a ese... Respondió: Siempre llegaba a dormir, la única vez que él no llegaba, ya por lo menos yo personalmente suponía que estaba en la finca, que estaba en la finca o estaba de viaje. A la Pregunta, Cada cuanto no venía. Respondió: No, no, eso era esporádicamente, eso era de vez en cuando, pero él por lo general todas las noches iba a dormir a su casa. A la Pregunta, ¿Todos los

días llegaba a dormir? Respondió: Si señora. A la Pregunta, ¿Parqueaba la camioneta? ¿Tenía algún carro? Respondió: Él entraba en su camioneta, una Toyota, 741 la placa, una Toyota negra él la entraba como siempre, pegado a su celular, riéndose y yo le abría la puerta y el hombre entraba y parqueaba en su casa y se echaba a dormir, eso salía después al siguiente día, él siempre por lo general salía 9 de la mañana, 10 de la mañana, era una casualidad que saliera temprano tipo 6 o 7. A la Pregunta, ¿Nunca salía temprano? Respondió: Por lo general salía tardecito. A la Pregunta, ¿Siempre salía tardecito? Respondió: Si. A la Pregunta, ¿De pronto usted en alguna oportunidad vio si allí fuera de sus hijos ingresaron otras personas, digamos mujeres? Respondió: Las mujeres que lo visitaban a él era doña Cecilia, Lina, Luisa, las hermanas de él y doña Fanny, que según tengo entendido era la contadora o la revisora fiscal de Surtifruver, esas eran las mujeres que lo visitaban a él. A la Pregunta, En alguna oportunidad, usted vio si la señora Claudia Ximena López Rondón visitó ese conjunto residencial. Respondió: No señora, como le digo, hasta hoy la estoy conociendo. A la Pregunta, ¿Hasta hoy la ve, nunca la había visto? Respondió: Nunca la vi entrar allá, nunca la vi. A la Pregunta, Hasta los últimos días de Jhonny, ¿Quién más vivió en esa casa? Respondió: Lina que como le dije inicialmente vivió un tiempo, después Camilo y Juan José su otro hijo que iba y se quedaba una semana, salía con él, entraba con él, se quedaba 3 días, se podía perder una semana, volvía e iba y así. A la Pregunta ¿El que se perdía era el hijo? Respondió: Si, si, David, Juan David iba y duraba 3 días allá con él, después se iba para arriba Icatá y después regresaba, pero de que viviera ahí, el que vivía era Camilo. A la Pregunta, De alguna

manera, la señora Bertha Cecilia visitaba ese conjunto residencial. Respondió: Si señora. A la Pregunta ¿Con qué periodicidad si puede dar fe? Respondió: Con frecuencia. A la Pregunta, ¿Sí? Respondió: Si señora, normal, se anunciaba y él decía déjela que siga. A la Pregunta, Señor Fontalvo, durante el tiempo que usted ha trabajado como vigilante de ese conjunto, es normal que usted tenga conocimiento tan detallado de las personas que ingresan a cada una de las casas. Respondió: Claro. A la Pregunta, ¿Por qué razón? Respondió: Primero que todo tengo una retentiva bastante y para eso uno se prepara como guarda de seguridad, uno tiene que tener una retención muy verraca y pues uno sabe las visitas que llegan a por lo general tal casa, si es el papá, si es la mamá, si es el hermano. Si le digo una cosa, pues al difunto Alonso no era muy visitado, sino por esas personas que yo le digo, doña Cecilia, Lina, Luisa, Juan David, sus hermanas y doña Fanny, aparte no llegaba gente rara así. A la Pregunta, A buscar al señor. Respondió: Si. A la Pregunta, En las respuestas que le dio a la señora juez al ser preguntado, usted tiene conocimiento de si el señor Alonso tenía una novia que lo visitara así sea ocasionalmente, eventualmente que uno pudiera decir, era una persona con la que él sostenía algún tipo de relación sentimental. Respondió: Si él tenía relaciones las tenía por fuera, pero ahí a la casa, a la casa jamás y nunca él llamó a portería, vea por ahí viene una mujer en un taxi déjela seguir o él no la entraba porque allá hay un aviso en la puerta que dice favor prender las luces mientras le abren, si es residente y si es visitante mientras es anunciado, entonces él llegaba y prendía las luces y él siempre entraba solo, solo, nunca entró una mujer ahí, ni nunca lo visitó una mujer que fuera en taxi, que fuera

en uber, no nada. A la Pregunta, Durante el tiempo en que el señor Alonso vivió en el conjunto en el que usted trabaja, usted percibió o supo quién era la persona que se encargaba de atender digamos, los compromisos con la administración, como asistir a las asambleas, como pagar lo gastos de administración del conjunto. Respondió: Bueno, inicialmente a él lo atendía como auxiliar la tía Graciela, la tía de él, la señora Graciela, ella era la encargada, o sea toda la correspondencia se la entregaba ella, el teléfono de él, todo, todo, toda la correspondencia ella era quien se lo entregaba y ella era la que pagaba todo, todas esas cosas, la administración, todo. Después ella dejó trabajar allá y fue cuando llegó la señora Sandra, entonces era la encargada, la que se le entregaba la correspondencia, se le entregaba el recibo de administración, se le entregaba, entonces pues ahí quien pagaba después eso ahí si no sabría decirle, pero nunca a él se le entregaba sino siempre a la auxiliar a la tía Graciela o a doña Sandra. A la Pregunta, Que personas frecuentaban distintas mujeres habitualmente esa casa, digamos por temas regulares cuando él estaba en la casa quien lo visitaba, personas de su empresa. Respondió: Es que como le digo, como él siempre salía en la mañana llegaba por las noches, entonces pues el hombre muy poco era visitado, ¿me entiende? Porque él no permanecía ahí ni los fines de semana, él siempre salía en la mañana y llegaba en la noche. Aparte de lo que he mencionado doña Cecilia, las hijas, las hermanas. A la Pregunta, ¿De pronto un arquitecto, un abogado o alguien así en particular por un asunto especial? Respondió: No, no, yo fuera abogado, porque de lógico si hubo un abogado tenía uno que anunciarlo, don Alonso de parte de Julano de tal, pero no que fuera

abogado. La que lo que lo iba y se reunía con él por motivo de trabajo era doña Fanny, era la que frecuentemente iba con sus papeles y se reunía con él.

A la Pregunta: Señor Osvaldo, manifieste al despacho cuando el señor Jhonny Alonso ingresaba al conjunto, ¿usted observaba con quien ingresaba a pesar de que el vehículo automotor tenía vidrios polarizados? Respondió: Claro, como le dije ahorita, ahí hay un aviso que él debía prender las luces y bajar el vidrio, entonces por lo general uno se daba cuenta si el residente entra, con quien entra, eso es por seguridad, pero él siempre baja el vidrio y prendía las luces, no había necesidad de decirle, préstame las luces, no, él ya sabía lo que tenía que hacer, siempre entraba solo. A la Pregunta, ¿Siempre entraba solo? ¿Nunca entró acompañado? Respondió: Nunca en las veces que yo estuve en turno y le abría al señor entro con ni con hombres, ni con mujeres. A la Pregunta, ¿Y con los hijos? Respondió: Con los hijos, más que todo con Juan David. Por eso le digo que él a veces salía con él, salía manejando y regresaba con él o salía con él y no regresaba y regresaba él solo. A la Pregunta, ¿Ingresaba en la camioneta con la esposa señora Bertha o no ingresaba? Respondió: No señor. A la Pregunta, ¿Nunca ingresó la señora Bertha? Respondió: La señora Bertha siempre ingresaba sola o con alguno de los hijos. A la Pregunta, ¿Tenía conocimiento donde vivía para esa época la señora Bertha Cecilia? Respondió: En Altos de Icatá. A la Pregunta, ¿Significa que estaban separados? Respondió: Pues si

estaban separados no, yo sé que él vivía allá y el señor vivía en Nogales

Teniendo en cuenta los detalles que suministro el interrogado que a todas luces se denota una mente prodigiosa para tener tanta retentiva a los detalles en especial con respecto a la casa 48 donde residía JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), sin embargo se denota varias diferencias sustanciales con las manifestadas por el interrogado a las autoridades de Policía Judicial adscritas a la Fiscalía General de la Nación que investigan el homicidio JHONY ALONSO, en diligencia de entrevista del 31 de octubre de 2016, a las 16:51 horas, dice y argumenta carecer de mucha retentiva así:

“..... del miércoles o días anteriores no recuerdo el movimiento de esa camionetas ya que muchos los vehículos al interior del condominio y como el hijo de Don Alonso no requería que se avisara, entraba como propietario...”; sin embargo de manera extraña y contraria en el interrogatorio de parte llevado a cabo en el presente caso que hoy nos ocupa, a pesar de haber sido casi tres años después de la entrevista, dice A la Pregunta, Señor Fontalvo, durante el tiempo que usted ha trabajado como vigilante de ese conjunto, es normal que usted tenga conocimiento tan detallado de las personas que ingresan a cada una de las casas. Respondió: Claro. A la Pregunta, ¿Por qué razón? Respondió: Primero que todo tengo una retentiva bastante y para eso uno se prepara como guarda de seguridad, uno tiene que tener una retención muy verraca y pues uno sabe las visitas que llegan a por lo general tal casa, si es el papá, si es la mamá, si es el hermano. Si le digo una cosa, pues al difunto Alonso no era muy visitado, sino por

esas personas que yo le digo, doña Cecilia, Lina, Luisa, Juan David, sus hermanas y doña Fanny, aparte no llegaba gente rara así. Note Señor Magistrado que esta afirmación es desmentida cuando la empleada del servicio SANDRA MILENA GASPAR HERRERA, siendo la persona que atiende a los visitantes de la casa en la que trabaja, asegura en entrevista rendida a la Fiscalía General de la Nación “ ...Lina la conozco porque vino a compartir tres almuerzos con el papa, no mas, Luisa igual y doña Cecilia igual en tres ocasiones, aspecto sustancialmente diferente que hace inducir en error a la juez, aspecto sancionado drásticamente por la Ley Penal, precisamente porque se convierte en una obstrucción a la justicia, se consuma con mayor intensidad la inducción en el error al operador cuando indica el interrogado y reitera: A la Pregunta, De alguna manera, la señora Bertha Cecilia visitaba ese conjunto residencial. Respondió: Si señora. A la Pregunta ¿Con qué periodicidad si puede dar fe? Respondió: Con frecuencia. A la Pregunta, ¿Sí? Respondió: Si señora, normal, se anunciaba y él decía déjela que siga. Lo mismo ocurre cuando manifiesta el deponente que jamás entro un abogado de manera categórica cuando afirma: A la Pregunta, ¿De pronto un arquitecto, un abogado o alguien así en particular por un asunto especial? Respondió: No, no, yo fuera abogado, porque de lógico si hubo un abogado tenía uno que anunciarlo, don Alonso de parte de Juliano de tal, pero no que fuera abogado. La que lo que lo iba y se reunía con él por motivo de trabajo era doña Fanny, era la que frecuentemente iba con sus papeles y se reunía con él. Tenga en cuenta Señor Magistrado que la misma empleada del servicio doméstico de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO, SANDRA MILENA GASPAR HERRERA,

manifiesta en la entrevista que "... esta vez no me gotereo el almuerzo el abogado pero le encantaba hacerlo, me encantaba que el abogado viniera a desayunar todos los días para que acompañara a Don Alonso..." LLama aun mas la atención cuando Señor Magistrado con otro de los interrogados que responde al nombre de ESTEFANO BAFFONI GARCIA, el cual en su interrogatorio indica ir de manera permanente y no esporádica a atender asuntos laborales con el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), sin que sea mencionado o referenciado en el interrogatorio y entrevista del deponente FONTALVO MIRANDA en cuanto a los supuestos ingresos reiterados al inmueble del causante, cuando este afirma: A la Pregunta, Dónde residía, en qué lugares residió el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo, ¿sabía? Respondió: En la casa de Nogales, 48. A la Pregunta, ¿En algún otro lugar? Respondió: En esa época que yo te hablo no, En la casa de Nogales, 48. A la Pregunta ¿Sabía de pronto con quien vivía allá? Respondió: Pues con nadie porque yo iba todos los días, si usted me dice 365 días, yo iba a esa casa 300 a las 8, 9 de la noche, 7 de la mañana, 5 de la mañana porque yo me tenía que encontrar con él todos los días. A la Pregunta, ¿A qué? Respondió: A que me firmara los cheques de la empresa, a que me programara los pagos, a cuadrar los pagos de las fincas, a cuadrar los empleados, a cuadrar las compras de corabastos, casi todo. A la Pregunta, Listo. Durante ese tiempo que usted dice que pudo enterarse, ir allá para firmar los diferentes documentos pertenecientes a la empresa como los cheques, etc. Pudo percibir quien más vivía en esa casa, con quien. Respondió: Con nadie. Yo me quedaba en esa casa muchas veces a dormir, me daban las 10, 11, 12 halando con él

y me tenía que ir a las 3 de la mañana, me quedaba a dormir ahí. En el último tiempo Camilo, su hijo, en el último tiempo por cuestiones personales Camilo se fue a vivir con él, de resto nadie más. Pues su tía que estaba siempre porque era la que le hacía el aseo y lo atendía.

Es importante resaltar que el interrogado FONTALVO MIRANDA hace afirmaciones como si permaneciera las 24 horas en el lugar donde labora, sin descanso alguno. Duda que nace con esta actitud, para ser reconocida en la valoración probatoria pero que no es tomada en cuenta por la Juez que pasa por encima estos detalles de apreciación y por el contrario le otorga plena credibilidad al deponente, siendo lesivo para los resultados plasmados en la sentencia que hoy es objeto del recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca. Como por ejemplo Señor Magistrado la siguiente: A la Pregunta, Manifieste al despacho, ya que me dijiste que usted trabajó precisamente en Rincones del Nogal, si usted pudo percibir si el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo residía en esa casa que usted dice, ¿en la casa 42? Respondió: 48. A la Pregunta, residía allí de manera permanente, si llegaba todos los días o por el contrario únicamente vivían ahí sus hijos y él solamente allí acudía los fines de semana o un día entre semana, cuénteles al despacho. Respondió: Bueno, como le dije anteriormente él a mediados del 2009, 2010 se fue a vivir ahí. Inicialmente se fue a vivir con él Lina y después Lina regresó con la mamá y se fue a vivir con él Camilo hasta el día que pasó lo que pasó con la muerte de él, Camilo vivía con él ahí. El señor iba todas las noches a dormir a su casa. A la Pregunta, ¿Siempre llegaba todos los días? Respondió: Siempre llegaba, podría ser a las 10, a las 11, no

tenía... En estas respuesta se denota un afán e el deponente de dejar plasmado en su intervención el hecho de que el causante siempre iba a dormir a la casa 48 del Conjunto Los Nogales, de hecho lo reitera sin que quien lo interroga lo exhorte a ello, así las cosas donde queda la afirmación de uno de los interrogados cuando dice que la semana anterior al fallecimiento del causante, este estuvo en su finca en compañía de su familia y duro 4 días ¿ porque no se hace referencia como por ejemplo a esta ausencias del causante, las cuales están muy cerca al día de su fallecimiento y al momento de ser escuchados por parte de las autoridades, como para pensar que se pudo haber olvidado, sin embargo sus dichos se cimentan y están encaminados o direccionados a confirmar hasta la saciedad que el causante se ausentaba máximo un día en ir a la casa de Nogales a dormir, así coincide tanto los interrogados GASPAR HERRERA, FONTALVO MIRANDO, quienes realizan trabajos en el lugar destinado como residencia para sus hijos por parte del causante y desconociendo una realidad como es el reiterado ausentismo en la casa de Nogales por parte JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD) con ocasión de su calidad empresario y hombre de negocios, como es por nombrar un lapso a manera de ejemplo al evento al que hago referencia y que superó con creces el tiempo que han reiterado en sus declaraciones sean estas entrevistas o interrogatorios. En esta misma practica incurren los mismos demandados al asegurar los mismos aspectos en cuanto al tiempo se refiere (máximo 1 día dejaba de ir el causante a casa de Nogales) a pesar de ser ellos mismos los que compartían con el causante en otros escenarios diferentes a la casa de Nogales, como para este caso a manera de ejemplo es la finca de su propiedad. En

esta práctica incurren la mayoría de los deponentes solicitados por la parte demanda en reiterar que JHONY ALONSO no se ausentaba, no se perdía, sin embargo entran en contradicciones cuando manifiestan que en algunas oportunidades se iba para la finca y pasaba el fin de semana (más de un día) pero a pesar de ello siempre pernoctaba en la casa de Nogales, le endilgan el don de la ubicuidad. En uno de los apartes de otro de los interrogados, indica: A la Pregunta ¿Habitualmente él donde dormía si no era en esa casa cuando usted lo trataba de buscar para esos temas, había otro lugar donde lo buscara con regularidad? Respondió, No, Alonso se perdía muy poco la verdad y las veces que no lo encontraba, me decía baja que estoy en la finca y yo iba a la finca y me quedaba el fin de semana con él porque yo era el que transportaba las cuatrimotos grandes que teníamos aquí en Bogotá, yo las enganchaba y me iba a la finca y las llevaba, me quedaba con él el fin de semana y me devolvía y él se devolvía conmigo casi siempre en su propio carro, pero nos devolvíamos en caravana

En diligencia de interrogatorio de parte Estefano Baffoni García, argumento: A la Pregunta, ¿A qué te dedicas? Respondió ¿A qué me dedico ahora? Comerciante siempre, ahora tengo un restaurante en Chía. A la Pregunta, ¿Trabajaste en Surtifruver? ¿Y eso haciendo? Respondió: Yo era el administrador comercial en esa época. A la Pregunta, ¿Y para qué época trabaste allá? Respondió: 99, al 2001, 2002, no lo tengo muy claro. Después me fui para Europa, en fin, algunos problemas llamémoslos personales, no con Alonso, pero no trabajé más y de Europa nuevamente en el 2012, en noviembre

Alonso me llamó nuevamente para que trabajara con él y entonces del noviembre del 2012 a finales del 2015 aproximadamente. A la Pregunta, Me dice usted que trabajó más o menos para el año del 1999 al 2002, ¿verdad? En Surtifruver en la primera época, en ese tiempo que usted estuvo, ¿ese corresponde a Surtifruver de La Sabana? Respondió: Surtifruver de La Sabana. A la Pregunta, ¿En esa época usted no se enteró que allá también trabajaba Claudia Ximena López? Respondió:

Tengo mala memoria, pero me dicen, me dicen porque tengo mala memoria de esa época, que ella trabajaba en el mismo momento que yo trabajaba, no me acuerdo de ella, no lo tengo claro, no me acuerdo de ella. A la Pregunta, Solo trabajó prácticamente un año cuando presuntamente ella llegó, ¿eso fue como en el 2001? Listo, okay. ¿De pronto usted tenía alguna amistad así buena con el fallecido Jhonny Alonso Orjuela? Respondió: Demasiado buena. Yo era su amigo y su mano derecha. A la Pregunta ¿Por qué manifiesta eso? Respondió: No lo digo yo, lo decía él, en casi todas las cosas que Alonso tuviera que ver yo era el que estaba detrás de esas cosas, detrás cubriéndolo en todos sus negocios, en todas sus actividades comerciales, tanto la primera vez como la segunda vez. A la Pregunta Durante ese tiempo que usted dijo que bueno, que a trabajado con él, que fue su mano derecha, ¿supo de pronto que él tenía alguna convivencia con alguna persona? A la Pregunta, Dónde residía, en qué lugares residió el señor Jhonny Alonso Orjuela Pardo, ¿sabía? Respondió: En la casa de Nogales, 48. A la Pregunta, ¿En algún otro lugar? Respondió: En esa época que yo te hablo no, solo Nogales. A la Pregunta ¿Sabía de pronto con quien vivía allá? Respondio: Pues con nadie porque yo iba

todos los días, si usted me dice 365 días, yo iba a esa casa 300 a las 8, 9 de la noche, 7 de la mañana, 5 de la mañana porque yo me tenía que encontrar con él todos los días. A la Pregunta, ¿A qué? Respondio: A que me firmara los cheques de la empresa, a que me programara los pagos, a cuadrar los pagos de las fincas, a cuadrar los empleados, a cuadrar las compras de corabastos, casi todo. A la Pregunta, Listo. Durante ese tiempo que usted dice que pudo enterarse, ir allá para firmar los diferentes documentos pertenecientes a la empresa como los cheques, etc. Pudo percibir quien más vivía en esa casa, con quien. Respondió: Con nadie. Yo me quedaba en esa casa muchas veces a dormir, me daban las 10, 11, 12 halando con él y me tenía que ir a las 3 de la mañana, me quedaba a dormir ahí. En el último tiempo Camilo, su hijo, en el último tiempo por cuestiones personales Camilo se fue a vivir con él, de resto nadie más. Pues su tía que estaba siempre porque era la que le hacía el aseo y lo atendía. A la Pregunta ¿Alguna otra persona trabajaba con él? Respondió: En la casa no, solo Graciela. A la Pregunta, Señor Estefano, concretamente menciona usted que a diario se encontraba con el señor Orjuela generalmente en esa casa, ¿Por qué motivo? O sea, Cuál era la razón para ir usted hasta la casa y que no esperaba a que el señor se presentara en Inaudible. Respondió: Surtifruver, Surtifruver de La Sabana tiene una compra diaria que se llama corabastos, esa compra se hace en dinero en efectivo, no en efectivo, pero si en cheques, cheques que hay que cambiar al día siguiente en la mañana para pagar los proveedores. Yo todos los días tenía que ir por 80 a 100 millones diarios para cheques, solo él me los firmaba, nadie más y muy pocas veces me los dejaba en la empresa firmados, desconozco

el motivo, siempre me los daban en limpio, llenos y yo se los transmitía a Alonso, encontrémonos en tal lado, siempre a las 8 o 9 de la noche cuando terminábamos nuestra actividad comercial, o sea nuestro trabajo para ir a hacer el siguiente que era el de la 1 de la mañana, entonces encuéntrame en Archies de pronto a las 8 de la noche, muy esporádico porque Alonso era un tipo que se iba a dormir a las 7, 8 de la noche casi siempre, entonces yo siempre me lo encontraba en su casa o él iba a la casa mía muy esporádicamente unas 5, 6 veces, pero de resto yo iba siempre a su casa. A la Pregunta ¿Habitualmente él donde dormía si no era en esa casa cuando usted lo trataba de buscar para esos temas, había otro lugar donde lo buscara con regularidad? Respondió, No, Alonso se perdía muy poco la verdad y las veces que no lo encontraba, me decía baja que estoy en la finca y yo iba a la finca y me quedaba el fin de semana con él porque yo era el que transportaba las cuatrimotos grandes que teníamos aquí en Bogotá, yo las enganchaba y me iba a la finca y las llevaba, me quedaba con él el fin de semana y me devolvía y él se devolvía conmigo casi siempre en su propio carro, pero nos devolvíamos en caravana. A la pregunta ¿A cuál finca hace referencia usted? Respondió: La de Coello, “El Diamante”. A la Pregunta, En esa finca cuando usted visitaba esa finca en las oportunidades que nos, ¿a quién encontraba usted en la finca además del señor Alonso? Respondió: Estaba Giovanni y la señora, que era empleados que yo mismo pagaba. A la Pregunta, O sea, ¿usted era el encargado de pagarle a los trabajadores de la finca? Todo, todo lo que tenía que consumir a él lo hacía yo, yo pagaba las fincas, yo pagaba los limones, yo pagaba corabastos, yo pagaba las volquetas, yo pagaba los

recibos, yo pagaba casi todo lo que fuera alterno a Alonso Orjuela Pardo y tuviera que ver muy poco con Surtifruver. En Surtifruver solo manejaba la parte de corabastos, lo que era Alonso Orjuela Pardo lo manejaba en lo posible yo. A la Pregunta, Y en esas gestiones de administración que menciona usted realizaba para el señor Alonso, usted supo o tuvo conocimiento de que la señora Claudia Ximena era socia de ese cultivo, participaba en el cultivo, administraba de alguna manera el cultivo. Respondió: Pues con los únicos socios que me vi era con Fernando, con el único que teníamos que ver ahí. Yo pagaba los insumos, yo fui el que monté el riego, yo fui el que pagué el riego, yo era el que mandaba las tractomulas, yo recogía los limones, yo compraba los insumos para las piscinas, yo compraba todo, yo le pagaba a los empleados. A la Pregunta, En esa oportunidad o en esa relación de trabajo y amistad que tenía con el señor Alonso, usted participó en algunos eventos familiares, reuniones familiares de él. Respondió: Todos. Navidades, cumpleaños, años nuevo. A la Pregunta ¿Quiénes componían el círculo familiar del señor Orjuela? Respondió: Sus hijos y la señora Cecilia, su esposa. Siempre estábamos juntos, los fines de semana en Icatá nos íbamos a... Yo tengo un restaurante dentro de esos soy chef, entonces Estefano venga y nos cocina, paraba en un Surtifruver, hacía las compras y subía a Icatá, allá estaba Alonso, su señora, sus hijos, mi señora, mi suegra tantas veces, mi hermano también, mi hermano Enrico cuantas veces no fue también a las fincas cuando era navidad, cuando era algo. Inclusive ellos se fueron de vacaciones para Nuquí, Alonso contrató un avión y se fueron para Nuquí como unos 8, 15 días en el dos mil con Cecilia, cómo será que después yo lo molesté, le dije, te

tocó quedarte con Cecilia, dijo si, nos quedamos juntos, le dije a bueno y eso fue un viaje que él hacía con su familia siempre. O sea, él no excluía a Cecilia nunca, nunca, nunca, fuera la finca de Sopó, fuera en Icatá, fuera donde fuera nunca la excluía. A la Pregunta, Durante el tiempo con el que usted trabajó con el señor Alonso, lo conoció, usted supo, tuvo conocimiento de que él tenía una casa, un apartamento donde él vivía aquí en el municipio de Funza. Respondió: No, me enteré después de su muerte, antes no. A la Pregunta ¿Qué se enteró? Respuesta: Que si, que él tenía un apartamento en Funza y que si había una niña que él a veces frecuentó, después de su muerte porque repito en vida nunca la vi, nunca, en esta etapa última no la vi nunca. En la inicial vuelvo y repito no me acuerdo de ella, pero parece que si trabajábamos en la misma época. A la Pregunta, Frente a la relación de Alonso con su esposa Cecilia, ¿cómo la puede usted calificar en lo que a usted le consta? Respondio: Bastante buena, muy buena. Yo le hice una pregunta una vez a Alonso, le dije Alonso, ¿Por qué no te separas de Cecilia? Y me dijo, ¿para qué? Si Cecilia somos amigos, estamos bien, nos la llevamos muy bien, no tenemos inconvenientes de ningún tipo, Cecilia y yo tenemos una muy buena relación, le dije ah bueno. Como sé que no convivía con ella, entonces yo mismo le dije, dijo no, no yo con ella me encuentro supremamente bien, es la mamá de mis hijos, me encuentro bien, le dije ah bueno Alonso y ya, eso fue en la oficina de él tipo 8 de la noche. A la Pregunta, Frente a las actividades comerciales del señor Alonso, ya por fuera del tema del cultivo de limones y la finca de Coello, usted tuvo conocimiento si en sus actividades diarias o habituales tenía algún tipo de sociedad con la señora Claudia Ximena, que pudiéramos

establecer una sociedad o vínculo comercial. Respondió: De parte mía en las atribuciones que él me dio nunca tuve contacto con ella y nunca supe de eso. A la Pregunta, Don Estefano, manifieste al despacho para qué época exactamente vivía el señor Jhonny Alonso en Nogales. Respondió: Vuelvo y repito, yo llegué de Europa en noviembre del 2012, ya él vivía ahí, hasta el 2015 que yo me retiré de la empresa. A la Pregunta, ¿Posteriormente al 2015 no realizó ninguna clase de negocios con don Jhonny Alonso? Respondió Yo no. A la Pregunta, Manifieste al despacho que como dice que usted era el encargado la mano derecha de pagar... Respondió: No lo digo yo, lo decía él. A la Pregunta, Bueno, como lo decía él usted era la mano derecha, ¿tiene soporte de todos esos pagos de la finca “El Diamante”? Respondió: Aún tengo algunas cosas si, casi todas se las di a él, pero aún tengo algunas cosas. Cuando liquidamos el trabajo mío, liquidamos absolutamente todo, yo guardaba todos mis recibos y en la oficina de él liquidamos todas las coas que teníamos pendientes que eran unos treientos y pico de millones pendientes a mi cargo para justificarle a él y yo le entregué casi todos los recibos, pero alguno conservo aún en mi casa. A la Pregunta, Manifieste al despacho las veces que usted iba o los 360 días aproximadamente si él está con alguien allá en casa Nogales y observaba que él se quedara ahí o hasta que hora se quedaba usted acompañándolo realizando las negociaciones.

Respondió: Repito lo que le dije a la señora Jueza y al señor abogado, nunca vi a nadie en su casa y siempre estuve hasta las 11, 9, 10, 1, 2 de la mañana porque era las horas en que nosotros o terminábamos e iniciábamos la nueva faena que era todo lo de abastos, entonces

teníamos ese contacto constante. A la Pregunta, Manifiéstele al despacho si él le comentó si convivía con la señora Bertha Cecilia o vivían en sitios separados. Respondió: Ya lo dije también, él vivía en Nogales y Cecilia en Icatá. A la Pregunta, Manifieste al despacho hasta que tiempo laboró con él en abastos, realizando labores de abastos. Respondió: Finales del 2015 si no estoy mal en mis fechas. A la Pregunta, Tuvo algún inconveniente con el señor Jhonny Alonso por la labor que usted desarrollaba, en alguna oportunidad. Respondió: Si tuvimos un inconveniente. A la Pregunta ¿Qué inconveniente? Respondió: Se quería comer a mi esposa. Es la verdad, o sea quería que le respondiera algo horrible, es la verdad y por eso fue mi pelea con Alonso y lo sabe el arquitecto Rengifo porque lo vio, mucha gente lo sabe, mi esposa lo cacheteo un par de veces, en fin. Por eso fue uno de los motivos reales por los que Alonso y yo terminamos nuestra relación.

Señor Magistrado desafortunadamente se denota una mala practica por parte de los interrogados de la parte demandada así con en cabeza de ellos mismos y es el acomodamiento de sus versiones, las cuales se analizan solamente con el parangon de las diligencias rendidas en esta jurisdicción versus las que reposan en la parte penal, pareciera que no conocieran las implicaciones que tiene emitir falso testimonio, o inducir en error a los operadores judiciales y que su consecuencia fuera de poca monta. Por lo menos debieron tener como fundamento o en cuenta lo dicho en diligencias adelantadas ante la Fiscalía General de la Nacion, ya que a pesar que de que al momento de la fijación del litigio pareciera que fueran dos cosas totalmente

independientes, pero esta razón sin embargo, no los releva de la obligación que impone el respeto de las intervenciones que se realizan ante las diferentes autoridades, jurisdiccionales, vale decir que en algún momento estas (las versiones o declaraciones) se pueden encontrar y deben corresponder a un solo hecho cierto (verdad) y no a dichos diferentes o creados (falso testimonio) con su respectiva consecuencia (fraude procesal) generando un desgaste en el aparato judicial, que si bien es cierto esta creado precisamente para investigar también es cierto que es un deber de las partes en el proceso coadyuvar en todas sus actuaciones con la recta administración de justicia a través de una actitud leal y transparente so pena de la imposición de las sanciones que por su desconocimiento y desatención a que haya lugar. Peor aun cuando se actúa de esta manera bajo el amparo ilegal y desacertado de estar estructurando una defensa técnica, contradicción o debido proceso del cual se es titular, en uso del ejercicio de estas garantías de rango constitucional, también tiene unos límites, como le corresponde a toda actividad sometida al Estado social del derecho y es ahí donde se centro el reproche de esta bancada que representa a la parte actora. El anterior interrogado incurre en la misma practica de contradicciones cuando asegura: A la Pregunta ¿Habitualmente él donde dormía si no era en esa casa cuando usted lo trataba de buscar para esos temas, había otro lugar donde lo buscara con regularidad? Respondió, No, Alonso se perdía muy poco la verdad y las veces que no lo encontraba, me decía baja que estoy en la finca y yo iba a la finca y me quedaba el fin de semana con él porque yo era el que transportaba las cuatrimotos grandes que teníamos aquí en Bogotá, yo las enganchaba y me iba a

la finca y las llevaba, me quedaba con él el fin de semana y me devolvía y él se devolvía conmigo casi siempre en su propio carro, pero nos devolvíamos en caravana. Se llega a la conclusión al analizar el engranaje forzado que el deponente genera entre la pregunta y la respuesta cuando indica que Jhony Alonso, si se perdía, pero en pocas oportunidades y cuando esto ocurría era porque aparecía en la Finca del Tolima, “es un no, pero si”, en el afán de mantener el dicho de los demandados en los que fundaron el desconocimiento de las pretensiones cuando aseguran que el causante jamás dejo de vivir en Nogales o Icata o la 116 (lugar que jamás probaron con exactitud a que apartamento o casa hacían referencia y siempre quedo en el aire), o en la finca pero jamás en Funza ni menos con la demandante, a pesar de haberlo aceptado la totalidad de los demandados en sus intervenciones a las que he hecho referencia y reposan en la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación, la cual apporto en aras de ilustrar a Su Señoría. Ese acomodamiento en los hechos y en las versiones al que he venido haciendo referencia se denota en muchas de las intervenciones de los demandados y de los interrogados por parte de ellos mismos, como por variar Señor Magistrado solo por resaltar uno de ellos, es la desacreditación tan delicada que hace uno de los demandados en una entrevista que reposa en la actuación penal y me refiero en concreto a Yesid camilo Orjuela Alarcón cuando en esta (entrevista) hace la siguiente afirmación del interrogado ESTEFANO BAFONNI, “ ...se que STEFANO, estuvo privado de la libertad en Italia y antes de regresar a Colombia a ocuparse en esta actividad, Estefano le escribió una carta a mi papa pidiéndole perdón y que lo ayudara no se cual seria la

relación de mi papa con el antes, hace como año y medio mi papa se enteró que Estefano venia robándole plata en la operación de abastos y le pidió a Estefano que cuadrara cuentas y se enteró de un descuadre de 700 o 800 millones de pesos por eso salió de la compañía”. Sin embargo a pesar de tan delicados señalamientos hoy funge de testigo a favor de la parte demandada.

El Interrogatorio que se le hizo a la demandante CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, allí indicó que conoció a su compañero permanente JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), desde el año 2001, conforme fue expuesto por los demandados igualmente en sus respuestas.

Que tenía conocimiento al momento de conocer al señor Alonso Orjuela, que él era casado con la señora Bertha Cecilia Rueda, que la conocía en muchas ocasiones, por qué trabajaba en Surtifruver de La Sabana y ella también trabajaba en ese almacén, en la época del 2001 al 2008.

Que el señor Jhonny Alonso Orjuela tenía una casa, la numero 48 en un conjunto residencial denominado Nogales 2, y que muchas veces había estado allá con él, y que había dormido en esa casa muchas veces.

Dijo, que actualmente vive en un apartamento en el municipio de Funza, un apartamento que primero se había arrendado y después lo

compró Alonso. Supo que era de una de las sociedades que él había fundado o creado para trabajar con sus hijos. Que conoció a Camilo Orjuela, desde pequeño y ella fue quien le insistió a Alonso para que tomara la responsabilidad sobre su hijo, muchas veces le decía que estuviera pendiente de su hijo así como tenía mi hogar, tenía mi casa, él la mantenía que el también tenía todo el derecho para dedicarle tiempo a su hijo.

Dijo que Camilo Orjuela a partir del año 2015 se lo había llevado a la casa de Nogales, y que Juan David, iba de vez en cuando porque vivía con su mamá en Icatá.

Dijo que era la encargada de estar en los cultivos, no solamente de él porque yo compraba semilla y cultivaba, también en las patas de los palos de limón.

Alonso comenzó a cultivar en el 2010 en la finca “El diamante” y ahí comenzamos con otros socios que él tuvo que son muchísimo tiempo más atrás, donde comenzó con melón, comenzamos con papaya, con mazorca dulce y yo era la pendiente de todos esos cultivos donde se mandaban y se cargaban a los camiones de Surtifruver, no solamente ahí, también en muchos pueblos cercanos que era Tocaima, Agua de Dios, era la persona encargada de negociar y mandarle a los almacenes de Surtifruver.

Después de la muerte de Alonso, dieron la orden de que Claudia Ximena López no volvía a ingresar a ninguna de las fincas, mi ingreso

era porque le dueño de esas fincas era Alonso y allá estaba, allá trabaja con él y después llegó la señora Cecilia, llegaron sus hijos y ellos sabían que yo existía entonces no, Claudia Ximena, es más los empleados donde hay una de las testigos es María Edith y su esposo José Gionany Gaona dijeron, no Ximena es que es prohibido que tu vuelvas a entrar, yo fui una vez, pero no me dejaron entrar.

Manifestó que Alonso tenía problemas de Lumbar, que se quedaba paralizado y estaba en terapias. Lloraba en las terapias y yo lloraba con él porque me dolía muchísimo verlo como lo veía y yo sé que sus hijos también. No sé si le dolía igual como me dolía a mi, pero me dolía verlo como sufría. Yo nunca he dicho que Alonso Orjuela no amaba a sus hijos, escuchando el audio la vez pasada que Alonso Orjuela no amaba a sus hijos, Alonso Orjuela amaba a sus hijos, yo nunca he dicho eso, él amaba y todo lo que hacía y trabaja lo pensaba en ellos, en ellos, solamente en ellos. Él no pensaba ni en Cecilia, ni en Claudia López, él no pensaba porque le decía que en cualquier momento le daban una patada y chao.

Afirmó que hizo otras declaraciones en la Fiscalía, relacionadas con todo el proceso de trabajo de Alonso, quienes eran sus socios, con quien tenía peleas porque.

Que el señor Ovidio Díaz la llamó el día viernes en la noche 21 de octubre después de la muerte de Alonso, y le dijo “hola Claudia no se que...” bueno, el señor Ovidio Díaz y yo hola Ovidio, súper triste que estaba , me dijo, mira es que no podemos desbloquear el celular de

Alonso y la Fiscalía necesita desbloquearlo para que no lo tengan que resetear y entonces se pierda mucha información, de casualidad tu tienes la clave del celular de Alonso, y yo le dije y eso Ovidio, dijo que ahí pueden haber muchas pistas de la muerte, del asesinato de Alonso, yo le dije sí yo me la sé, yo me sé la clave del celular de Alonso, entonces me dijo ¿de verdad? Todo sorprendido, pero es que aquí ha estado el primo, la mujer, están los hijos y ninguno sabe la clave del celular y yo le dije yo me la sé y la clave del celular es esta y se la di por el celular y me dijo, huy si, si Claudia, si es, gracias, gracias. Después me llamó el día sábado y me dijo, tengo que recogerla porque usted sabe, me dijo en pocas palabras el señor Ovidio Díaz, usted es una biblia, sabe toda la vida de Alonso y la necesitan en la Fiscalía, la voy a recoger. Yo estaba súper mal en la casa de mi papá en Chía, le dije yo estoy aquí en la casa de mi papá, me dijo no yo la recojo ya, eran como las 6 de la mañana y yo le dije no Ovidio ahorita no tengo tiempo, entonces me dijo, ¿Cuándo? Voy más tarde arréglese, yo le dije no, hoy no porque yo necesito ir a ver a Alonso, como sea me voy a entrar y tengo que mirar a Alonso, entonces él me dijo programemos para el domingo a las 6 de la mañana la recojo el domingo y le dije esta bien, yo voy porque yo necesitaba también estar allá en la Fiscalía, yo voy y doy todo lo que tengo en mi conocimiento y todo lo que yo viví al lado de él.

Con Alonso siempre hubo hogar, siempre él se quedó en mi casa. No le puedo decir que todos los días señora juez, eso seria mentirle que todos los días no. Él programaba sus días, él si era sincero y me decía no, es que tengo que irme a viajar, por ejemplo, el día que lo mataron

ocho días antes estuvo en Medellín, perdón el día anterior estuvo en Medellín, ocho días antes estuvo en Cali. Me dijo Cuca, voy para Cali porque tengo que hacer este negocio, me explicó todo, me trajo regalo, cuando fue a Medellín igual, fue me trajo regalos. Al final no era todos los días porque siempre me decía estos chinos...

Dice que tuvo la oportunidad de ir con él a negociar unas máquinas que hay en el acopio en México, tuve la oportunidad de ir Panamá, estuve donde ellos vivieron en Panamá porque me dijo acá vivimos, acá estuvimos, fuimos de paseo allá, estuve en Ecuador con él en muchos negocios que montó con un señor que exportaba de Ecuador manzanas y peras, también quería montar negocio con él, él después vino a Colombia, estuvo en la finca, le daba muchos consejos. Y muchísimas partes de Colombia, negociábamos...que en México fue a negociar lo de las maquinas fueron como 4 o 5 días porque estuvimos en unos pueblos por allá, no me acuerdo como se llaman. Nos recogieron los dueños de las maquinas que ellos tienen precisamente ahorita en el acopio, estuvimos allá como 5 días porque fue el proceso, él como quería que llegara la fruta. En Ecuador también fue como unos 8 días o 7 días, donde estuvimos conociendo muchísimos procesos que el conocimiento se tenía allá y él lo quería traer para Surtifruver y para su acopio. Entramos a unas empresas grandes donde era el empaque, el embalaje, todo para sus almacenes.

En Panamá más que todo fue que él me quería llevar donde estuvieron viviendo cuando estuvo viviendo con Cecilia y sus hijos. Ecuador, Panamá...también hubo viajes de diversión. En los 15 de mi

hija que fue en el 2016, nos fuimos 6 días, 5 noches 6 días creo que fue, nos fuimos. Él contrató todo, él pagó todo hotel en Rivera Maya los 3, allá estuvimos los 3, con mi hija ese fue el viaje que hicimos de 15.

Ese mismo 2016, para el día de sus cumpleaños él dijo Cuca ya tengo programado para celebrar mis cumpleaños, yo le dije está bien, no hay problema, me dijo, pero la sorpresa todavía no se la doy. A él lo mataron el 20 de octubre hacía 20 días antes había programado un crucero para los 3 donde íbamos a salir desde Cartagena por Colon, no sé, nos íbamos a ir de crucero, era 10 días ese crucero, salía el 20 de noviembre, pero desafortunadamente lo mataron, no se cumplió, estaba todo cancelado con la señora de donde se tomó el plan...

Jhonny Alonso, cancelaba cuotas de administración, parqueaderos, asistía a asambleas, pagaba todo, en mi casa desde la alimentación, los servicios, el vestuario, todo lo cancelaba él. Suministraba el dinero para absolutamente todo. Las asistencias a la asamblea se quedaba durmiendo y me decía ve tú que a mí no me gusta eso.

Que cocinábamos ahí y en la 170 por ejemplo a veces nos daba flojera y habían otras señora de otro apartamento que hacia almuerzos y creo que aún los hace e iba nos llevaba los domingos el almuerzo a la casa.

Jhonny Alonso, tenía parqueadero y estaba registrado algún vehículo automotor exclusivamente, estaba registrada la camioneta Toyota

HAR 141 era la única que estaba registrada, no había más vehículos a ingresar ahí y tenía su parqueadero, siempre ese apartamento se adquirió con el parqueadero.

Los dos primeros meses fue lo único que duramos arrendados fue Alonso y todo lo que la constructora estaba pidiendo, que era la constructora él lo firmaba y firmó sus documentos y ahí están porque él los dejó ahí en el apartamento, siempre estaba todo ahí.

Señor Magistrado, es importante y necesario manifestar que el interrogatorio rendido por la demandante, se sustenta en verdades claras y nitidas sin querer jamás distorsionar una verdad en la vida de la pareja conformada por la demandante CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (QEPD), y coincide sin lugar a dudas con los hechos plasmados en la demanda. A pesar de que la parte demandante se ha volcado a demostrar que CLAUDIA XIMENA jamás vivió con JHONY ALONSO en la casa de Nogales, esa es una realidad que nunca se ha pretendido querer hacer ver como cierta ya que no lo es. Alonso tenía un inmueble destinado a compartir con sus hijos, también es cierto que ubico un inmueble para compartir con su nueva pareja que a pesar de no haberlo puesto a su nombre no le resta ser una exteriorización de la intención inequívoca por parte del causante de tener un espacio privado para vivir en familia con la demandante y su hija de crianza SHARON NATALIA. Sin embargo, los documentos que acreditan tan trascendental hecho en la vida de una pareja, es retirado y desestimado de tajo por parte de la Señora Juez, por considerarlo impertinente al momento de demostrar la unión

marital de hecho que se ha pretendido probar en este proceso. Alego todas las diligencias en las que la demandante decanta su dicho desde el mismo momento en que se generó el deceso de su compañero permanente hasta el día de hoy, en la que se mantiene la misma identidad y unidad, de pronto si ha de existir una complementación obedece a la reafirmación de un hecho, de un acontecimiento o de un acto jurídico a través de documentos encontrados a posteriori. Pero los hechos en los que se sustenta sus legítimas pretensiones jamás han variado, han sido los mismos. Es por ello que a manera de ejemplo al momento en que el abogado que representa a los demandados al interrogarla le dice que si desea le pone de presente lo que ella manifestó en una diligencia anterior, ella renuncia a ello toda vez que sus dichos obedecen a la recordación de hechos vividos y jamás creados o acomodados.

Del contenido de la prueba documental, testimonial, interrogatorios de parte, fotográfica, se estableció y se reconoció que la demandante CLAUDIA XIMENA L'OPEZ RONDÓN, formalizó una unión marital de hecho con el señor JHON ALOSNO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.).

Se concluyó que la pareja ORJUELA LÓPEZ, convivieron como marido y mujer julio de 2008, hasta el 20 de octubre de 2016, fecha del fallecimiento de su compañero permanente, fecha ésta en que termina la relación.

Sin desconocerse que la fecha de iniciación de la convivencia debidamente formalizada fue en julio de 2008, fecha para la cual la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, deja de laborar en SURTIFRUYER DE LA SABANA,

Sentadas tales premisas, en particular, que la unión marital que existió entre los compañeros permanentes, se extinguió el 20 de octubre de 2016.

La señora Juez de Familia de Funza, no realizó un análisis integral de la prueba que reposa en el proceso que ahora nos ocupa, pues de haberlo hecho, hubiera establecido los vacíos de las diferentes versiones en las que incurrieron tanto los testigos como los mismos demandados y que eran evidentes al momento de interrogar y de analizar o confrontar con respecto a la nutrida prueba documental que reposa en la misma foliatura.

En el análisis probatorio se observa la Indebida apreciación de los testimonios de JESUS ORLANDO ORJUELA LOSADA, MARIA EDITH CERQUERA, GLADYS JAIMES GAMBA y OSCAR RAMIREZ CARDENAS, pues de haberlos valorado adecuadamente, hubiese observado que eran ciertos y no existían contradicción entre unos y otros, refiriendome a los testigos de la parte demandante, lo cual hace que exista el poder demostrativo de sus versiones, en cuanto hace a la fecha de iniciación de la relación marital de las partes del proceso. Con respecto a Interrogatorio rendido por JESUS ORLANDO ORJUELA LOSADA, confirma que el fue de los primeros en llegar a trabajar en esa

tierra del Tolima, y asegura la Finca El Diamante, inicio con el cultivo de Melon, Mazorca dulce y papaya, confirmando lo manifestado por la demandante y en contradicción sin lugar a dudas lo manifestado por la demandada BERTA CECILIA RUEDA BOSA y el testigo JOSE OVIDIO DIAZ, en el que indican que se cultivó al comienzo limón, restándole credibilidad a sus manifestaciones en mendaces y alejadas de la realidad. Quienes pueden dar Fe de lo acontecido en cuanto a cultivos se refiere desde su génesis en las fincas del causante, son los mismos actores que estuvieron presentes al momento de la compra y pueden dar detalles de lo acontecido como en efecto se hizo, pero de poca monta para el análisis de la credibilidad de los interrogados y demandados en el proceso que hoy nos ocupa.

En cuanto al interrogatorio de Maria Edith Cerquera, se concluye que es esposa del administrador de la Finca JOSE GIOVANNY GAONA, que este se encontraba vinculado a Surtifruver de la Sabana y a la interrogada quien le pagaba sus servicios generales era directamente el causante o en su defecto la demandante. Que llegaron a la finca de Coello Tolima el 24 de enero del 2013, por referencia que hiciera el primo del causante JESUS ORLANDO ORJUELA LOSADA, quien fue escuchado en diligencia de interrogatorio, pero ante la no recordación de las fechas exactas de diferentes eventos, fue catalogado como nervioso por parte de la señora Juez, sin que exista evidencia o soporte alguno que permita inferir que esa conclusión obedece a un sano razonamiento o juicio de valor. MARIA EDITH CERQUERA, confirma que la demandante y el causante compartían la misma habitación en la Finca de Coello, Asegura que la Exesposa de JHONY ALONSO, BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, fue a esa finca en dos oportunidades a la

finca y sus hijos cuatro veces en el mismo lapso. Indica haber visitado la casa de la demandante y del causante en el municipio de Funza, en dos oportunidades, pernoctando por 4 días, recuerda que Don Alonso salía y entraba al apartamento, confirma que Don Alonso vivía en ese apartamento. Dice que en el apartamento le celebraron un cumpleaños, que Don Alonso dejó dinero para que compraran la torta. Al indagar por la distribución del apartamento lo hace con detalles lo que permite establecer que sí estuvo en ese lugar y en un tamizaje de credibilidad toma fuerza favorablemente. Indica quienes estuvieron presente en la celebración de su cumpleaños en el apartamento de la demandante y del causante. Asegura que Don Alonso, jamás se hizo presente en ese lugar con alguna mujer diferente a la demandante. Recuerda que la demandante estaba muy pendiente de Don Alonso, en los temas de salud, le consta que en dos oportunidades fue llevado a tratamiento médico por parte de la Demandante. Termina su intervención por conformar que efectivamente da Fe que Don Alonso y la demandante tenían una relación permanente de pareja. En el interrogatorio rendido por GLADYS JAIME GAMBA, indica que vive en el Conjunto Residencial La Pradera, fueron al apartamento de la demandante y del causante en Funza, solo en una oportunidad, y hace énfasis que fue el día de la celebración de los 15 años de SHARON NATALIA, llamándole la atención que Don Alonso fue el que hizo el asado, la interrogada aclara que la demandante y el causante compartio techo, lecho y mesa, Don Alonso pernoctaba 4 días y los otros estaba viajando, se denota un trato hostil por parte de la Juez con la deponente, jamás le hizo reparos a los testigos de la parte demandada que rindieron sus testimonios con anterioridad, sin embargo a esta interrogada le exige respuestas

concretas y puntuales. Manifiesta que nunca fueron a la finca a pesar de ser invitados reiterativamente. La testigo es concluyente, dice que ella vio cuando Don Alonso se despertaba en el apartamento de la señora Claudia López. Aduce que su hija que también se llama Natalia. Compartió en muchas oportunidades con Sharon Natalia, por ser contemporáneas y por ende con la Señora Claudia y Don Alonso. Confirma detalles de la convivencia, como celebraciones, paseos, cumpleaños. De igual forma la actitud celosa y posesiva de Don Alonso para con la demandante ya que verificaba a cada instante en donde y con quien se encontraba. En el Interrogatorio rendido por OSCAR RAMIREZ CARDENAS, asegura que siempre los identifico como pareja refiriéndose a Don Alonso y la demandante. Da la ubicación exacta del apartamento de la demandante el cual correspondía a la torre 6 apto 603, aspecto que hace del testimonio rendido muy favorable en cuanto a la credibilidad se refiere, Confirma que la pareja conformada por Don Alonso y la Señora Claudia, actuaba como una verdadera familia. Veía frecuentemente a Don Alonso en el conjunto no menos de 3 veces por semana y algunos fines de semana. Constata una convivencia normal por parte de la Señora Claudia y Don Alonso en calidad de vecinos de una copropiedad, Describe el apartamento de la demandante y del causante en Funza como un inmueble ubicado sobre la vía principal de este municipio, así como que conocía a Alonso como pareja de Claudia. coincide con muchos detalles de los plasmados por su esposa en el interrogatorio anterior como una novedad referente a un hurto de una cadena o pulsera de Alonso, por parte de unos lavadores de tapetes que ellos recomendaron, de este hecho también da cuenta de esta novedad entre otras GLADYS JAIME GAMBA, esposa de OSCAR RAMIREZ.

Hace alusión el interrogado a las manifestaciones que hacia su hija Natalia al visitar una casa de Chia, la cual tenía particularidades como por ejemplo una iglesia y unos vitrales en la que aparece la vida de Alonso. Manifiesta que su hija Natalia NO FUE menos de cinco veces a la finca de Alonso, a pesar de que GLADYS JAIMES GAMBA, asegura que su hija iba casi cada mes o mes y medio al mismo lugar. Ante la contundencia de los detalles de los interrogados en muchos más aciertos que desaciertos, me sorprende actitud de la señora Juez cuando capitalizar el error de la interrogada a tabla raja, en cuanto a las veces en que iban a la finca, sin que haya duda de que si se conocían las menores, que si eran compañeras de colegio y asistían a eventos entre ellos la visita a variados restaurantes capitalinos. Asegura el deponente que Alonso presentaba a Claudia como su esposa, ésta pareja estaban presentes en todas las actividades del colegio de SHARON NATALIA como sus padres. Asegura que Alonso pagaba la administración del apartamento y demás gastos inherentes al inmueble, esta afirmación la hace ya que el interrogado era miembro del Consejo de Administración del Conjunto residencial La Pradera y recuerda una anécdota en la que se encontraba en mora el pago de administración del apartamento de Alonso y al tratar ese asunto, el administrador manifestó: “con ese apartamento de Alonso no se preocupe que a cualquier momento viene con un fajo de billetes y se pone al día, ya que él tiene más dinero que nosotros todos juntos”. Confirma los vehículos que tenía Alonso, inclusive que en varias oportunidades habían hablado de la calidad de los vehículos de este, indicándole Alonso, que el mejor era el Toyota. Asegura haberse reunido en familia en varias oportunidades y da detalles de varias de estas como la realizada en

Mayo del 2011, otra reunión con la familia del Señor ALAVARO CORREA quien es vecino, otra reunión de 15 años de la Hija de PIEDAD ARCE (citada para interrogatorio de parte, no asistió, se excusó, sin embargo no le programaron nuevamente la diligencia). Aduce el interrogado que no le conoció otra pareja a Alonso, sin embargo se enteró de otra hija de Alonso debido a que ella también estudiaba en el Colegio La Enseñanza. El interrogado hace referencia al traslado de la demandante, su esposo e hija a vivir a Funza e indica los motivos, aseguro que Alonso presentaba el apartamento de La Pradera como de su Propiedad. Afirma que Alonso y Claudia tenían una relación de convivencia permanente.

En el análisis que hace la Señora Juez de Familia de Funza, excluye varias pruebas de tajo ya que pruebas la Union Marital de Hecho pero si direcciona n juicio de valor respecto a la cercanía, animus de convivencia, actos propios de familia, como es la prueba documental de la Hija de la demandante que corresponde a hoja matricula del Colegio donde aparece Jhony Alonso como papa de SHARON NATALIA, además esto es complementado con el interrogatorio de OSCAR RAMIREZ quien confirma que en el colegio donde estudian las dos Natalias, Jhony Alonso hacia y actuaba como para de la menor. Según la señora Juez la declaración y el interrogatorio de la demandante no acreditan la Unión Marital de Hecho pero tampoco fueron tachados de falsos o mendaces, sin embargo la Señora Juez trae a colación dos jurisprudencias del año 1997 y 2000 y resalta: “ a nadie le es licito hacer la prueba en que funda su pretensión” . La juez aduce ver contradicciones al hacer referencia al interrogatorio de JESUS

ORLANDO ORJUELA LOSADA, y lo califica como nervioso, censura la falta de precisión en las fechas de los hechos. Respecto a la interrogada EDITH CERQUERA, dice la Señora Juez que compartió de manera esporádica con la pareja, luego no puede certificar acontecimientos propios de la convivencia en Funza, ya que había ido solo dos veces. Censura la subordinación que existió entre la interrogada y la demandante, pero no lo hace con respecto a SANDRA MILENA GASPAR HERRERA, que hace afirmaciones en favor de los demandados a pesar de prestar sus servicios domésticos en la actualidad a varios de los demandados y tener en común elemento esencial de la relación laboral como es la subordinación. Tampoco lo hizo con ESTEFANO BAFFONI, que trabajo para Surtifruver de la Sabana, ni para JOSE OVIDIO GARZON DIAZ, quien es socio del causante y tienen pendientes obligaciones de carácter societario pendiente por liquidar e inclusive a OSWALDO FONTALVO MIRANDA que laboro para una de las empresas en las que uno de los demandados era el representante legal por no decir todos los deponentes de la parte demandada. Los dos ultimo testimonio según la Juez no guardan concordancia por las fechas y otros aspectos, sin embargo si se analiza en cuanto a los detalles más finos de sus testimonios se denota su contundencia, como reuniones, relación de las hijas, la calidad de miembro del Consejo de Administración del Conjunto Residencial La Pradera, el hurto en la casa de Jhony Alonso y Claudia, la venta de alimentos “sopas” por parte de la interrogada, la no concurrencia a las fincas de Alonso con sus respectivos motivos, la visita que hicieron al apartamento de la pareja donde convivía Jhony Alonso y Claudia en el municipio de Funza a la celebración de los

quince años de SHARON NATALIA, coincidiendo en una particularidad como fue la atención directa de Alonso y su ubicación en la mencionada reunión frente al brasero entre otros detalles como los vehículos de propiedad de Alonso y la actitud y comportamiento de Alonso con tragos que no podía ser detallado con tal precisión sino por personas que hayan compartido con él, como es el caso de los deponentes, sin embargo a pesar de su contundencia para la señora Juez al contrario le resta credibilidad.

Se denota un error en la apreciación de la Señora Juez, debido a que la relación entre Alonso y Claudia viene de tiempo atrás, luego basta con recordar que ellos iniciaron la unión marital en el 2008 cuando la demandada BERTA CECILIA RUEDA BOSSA, espera a las afueras del apartamento de Claudia y Alonso a este (hecho confirmado en interrogatorio de parte por la demandada), no obstante lo anterior la pareja d Alonso y Claudia tenían una relación de tiempo atrás pero a escondidas y es ahí donde se aprecia erradamente por la Juez, ya que Alonso perfectamente frecuentaba el apartamento de su propiedad usado por la demandante y su hija el cual tenía un propósito y era tener un espacio familiar cercano al lugar de trabajo tanto de Claudia como de Alonso, para consumir su animus como pareja. Cuando se hace pública la relación al ser descubiertos por BERTAC CECILIA RUEDA BOSSA tal como lo manifiesta ella misma en diligencia de entrevista que reposa en el proceso penal y ALONSO decide irse de la casa. El hecho de que ella trabajara en Surtifruver no indica que no pudieran tener una relación de pareja, lo que ocurre con ese hecho trascendental es que esta se hace pública cuando Alonso se separa de BERTA CECILIA por haber sido descubiertos por la demandada. Es importante resaltar con el

debido respeto que se denota una actitud de la Juez de parcialización, mientras dicta el fallo, Actitudes estas prohibidas por el ordenamiento legal al ser esta funcionaria que representa la majestad de la justicia, la llamada a ser el equilibrio de las partes y fallar sin apasionamiento de ninguna naturaleza los cuales son evidentes en el audio. Se denota lo manifestado anteriormente, cuando en la audiencia de fallo variando el tono exaltado y excitado de la voz por su conclusión. ¿será una actitud sana para el operador judicial que debe ser ecuánime e independiente al momento de emitir un fallo? Es importante puntualizar la indebida interpretación ya que da por hecho la Juez aspectos importantes como el apartamento u hotel en el que supuestamente JHONY ALONSO tomo en arrendamiento en la calle 116 sin que medie prueba al respecto, solo los dichos de los demandados y algunos interrogados pero no obra prueba documental de ninguna índole, luego me pregunto “porque no trata con el mismo rasero las pruebas de ambas partes en conflicto”.

A los demás testigos de la parte demandada les otorga plena validez, pero no dice la fundamentación de ese convencimiento. Termina por concluir que no los testimonios de la parte demandante no fueron concordantes ni coherentes, acepta que hubo una relación sentimental y amorosa pero que no reúne los requisitos de una unión marital de hecho en cuanto a la publicidad, permanencia y singularidad. Acepta que si se sacó un apartamento para consumir su relación amorosa pero cesura por qué a pesar de tener los medios económicos no se dejó un lugar en cabeza de la demandante el cual se requiere para consolidar la familia. Se aprecian contradicciones e imprecisiones de los testimonios de la parte demandante que si bien es cierto si conocían a la demandante y al causante.

Los demandados y testigos de esta parte mantienen una postura unificada que desvirtúan la unión marital de hecho. Sandra Gaspar que se desempeñó como empleada de servicio doméstico en el Rincón de los Nogales desde al año 2014 (año que no corresponde con la realidad teniendo en cuenta lo manifestado por la misma deponente a la fiscalía en diligencia de entrevista), realiza la juez el dicho de Sandra Gaspar cuando dice que no conocía a la demandante, nunca fue a esa casa de Nogales, aspecto que jamás afirmo la demandante, ni mucho menos aparece como un hecho cierto en los hechos de la demanda; además la Juez indica que Alonso iba todos los días y que máximo dejaba de ir un solo día. Como se explica que una semana anterior al fallecimiento de Alonso se fue para la finca con la familia por 4 días, tiempo que dista con lo dicho por SANDRA GASPARG que asegura que se quedaba por fuera de la casa por un día, sin embargo la falta de análisis integral por parte de la Juez le otorga una credibilidad absoluta en el afán de despachar desfavorablemente las pretensiones de la demandante, sin apego al completo y nutrido acervo probatorio que obra en la presente foliatura.

Con respecto a JOSE OVIDIO GARZON, le otorga total credibilidad en cuanto a que este, le dijo que después de separarse se fue a vivir a la 116 y luego se fue vivir a Nogales, solo para luego compartir con sus hijos. La juez resalta que OVIDIO vio a la demandante en una de esas rumbas que compartió con Alonso por dos días, resalta también lo dicho por deponente en cuanto a que este reconoce a otra mujer conocida como la negra que era con la que más tiempo compartía Alonso. ¿será que Alonso también le tenía apartamento como a Claudia o también salió del país en viajes familiares?

De otro lado, si bien es cierto la Señora Juez mencionó los medios de convicción tales como documentos, fotografías, testimonios e interrogatorios de parte, con los que se acreditó la existencia de la unión, debe necesariamente concluirse que evidentemente la pareja PARDO LÓPEZ, convivió como marido y mujer desde EL MES DE JULIO DE 2008, hasta EL 20 DE OCTUBRE DE 2016.

Frente a la prueba testimonial e interrogatorio de parte quedó probado que la demandante, CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, Ingresó a trabajar en el Establecimiento de Comercio denominado SURTIFRIVER DE LA SABANA LTDA. Ubicado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con dirección en la carrera 9 No. 13 – 02, desde el 01 de junio de 2001, en donde era socio el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.).

Se probó también que CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, vivía pagando arriendo en una casa en compañía con amigos del mismo trabajo y dos familiares de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.) y una compañera de SURTIFRIVER, en ese tiempo la señorita Sandra Milena Camacho Ojeda.

Se probó igualmente que durante los años comprendidos del 2003 a 2004, cuando JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), venía a Chía a revisar los almacenes, la Señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, compartía con JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), la casa donde él vivía con sus hijos y su esposa, en

algunas oportunidades se quedaba por las noches y a veces días y muchas veces programaban viajes a diferentes ciudades cercanas a Bogotá, en ese vaivén de él, de Panamá (Ciudad David) a Colombia seguía fortaleciéndose la relación. Después se regresa a Colombia y de ahí le pide que se vaya a vivir sola a una casa y así pagar arriendo donde él (JHONY) le daría el dinero para hacer el pago de dicho arriendo, esto era en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

Se probó igualmente que en el año 2006, CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), seguían una relación esporádica, y ya en la Calle 169 #16c-92, de Bogotá, apartamento que estaba en venta, decidieron verlo, más o menos para el 20 de junio de 2006, la señora CLAUDIA (la demandante), recogió lo que tenía en la casa de Chía y procedió a efectuar el respectivo trasteo, y JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), envió un camión de Surtifruver de la Sabana, y traslado todo para el apartamento (torre 6 apto. 603) del Conjunto La Pradera en la calle 169 No. 16C - 92; desde ese trasteo, cuando se compra el apartamento, seguían con la relación más comprometida por la hija de CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, que veía a JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), como su papá y donde todos los días llegaba al apartamento: En dicho apartamento vivían CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, su hija Sharon Natalia López Rondón, y Jhony Alonso Orjuela Pardo (Q.E.P.D.), ya que la mamá de CLAUDIA y sus hermanas se habían regresado a Girardot después del trasteo.

Quedó probado que para la época de julio del 2008, JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), frecuentaba mucho quedarse en casa, y a la madrugada de ese día, a la salida de la portería del conjunto La Pradera salía mi compañero JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.) y en la parte de afuera lo esperaba la señora Bertha Cecilia Rueda Bossa, quien era su esposa en ese entonces. Ella empezó a reclamarle que porque salía de ese conjunto, y ella ya se había enterado de que CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, vivía en ese apartamento, ya que en ocasiones anteriores, tanto a JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), como a su compañera CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN los habían seguido en un taxi y en distintos carros; Bertha Cecilia Rueda Bossa, le reclamaba, ya que aseguraba que CLAUDIA Y JHONY (q.e.p.d.) tenían una relación, además, la Señora Bertha Cecilia Rueda Bossa, decía con mucha seguridad que CLAUDIA era la moza del señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.). En ese momento se comunica JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.) al apartamento, solicitándole a CLAUDIA, que bajara a la portería para hablar con Bertha Cecilia Rueda Bossa y con él, negándose a bajar CLAUDIA, quien le dice a JHONY que debería solucionar ese problema. JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.) logra llevarse a la Señora Bertha Cecilia Rueda Bossa, de la portería del Conjunto.

Quedó probado que al día siguiente del problema CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, regresa a su puesto de trabajo para cumplir su horario laboral, y en ese momento timbra el teléfono, contestando su compañera y amiga Yolanda Romero Osma, y le informa a CLAUDIA,

que es la señora Cecilia Rueda, y que quiere comunicarse con CLAUDIA. Pero, como la demandante CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, ya sabía del acontecimiento anterior, y CLAUDIA contesta el teléfono y la señora Bertha Cecilia Rueda Bossa le dice: ¿qué hago ahí?, y que no podía seguir trabajando porque es la moza de Alonso y CLAUDIA le contesta que nunca ha faltado a su trabajo y siempre ha hecho las cosas bien y la reacción de CLAUDIA es colgar el teléfono; ese día CLAUDIA esperó al Jefe de Talento Humano, donde él ya estaba informado de lo sucedido por parte de Bertha Cecilia Rueda Bossa, y le dice que se vaya para la casa, mientras toman una decisión entre los socios de Surtifruver acerca de la continuidad CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN en la empresa.

Se probó que desde el año 2008, cuando la demandante CLAUDIA XIMENA, se queda sin trabajo, JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), le recomienda no buscar trabajo; desde ese momento se ayudan mutuamente, ya que CLAUDIA XIMENA, tenía el conocimiento que había adquirido en Surtifruver de la Sabana, sobre los productos de agro, por lo que la pareja salían a visitar tierras que les ofrecían, entre ellas estaba Medellín, Boyacá, Santander, Eje cafetero, Huila, Villavicencio; cuenta la demandante que a su compañero JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), le gustaba las tierras que tuvieran agua y de extensas hectáreas, y que siempre pensaban en cultivar los productos para suministrar a los almacenes. Que, por ese motivo, empiezan a comprar terrenos y la primera de ellas fue la finca El Diamante en Coello, Tolima. Cuenta la demandante: “ que era una finca muy abandonada por sus dueños, no

tenía entradas, tenía una casa muy vieja, sin embargo nos gustó, y que JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.) le dijo “cuca, ¿la compramos?” y yo le dije que “sí, amor” y así fueron comprando las otras fincas, como la de Los Arrayanes que igualmente estaba muy abandonada, de la misma manera tenía contactos en Sopo, Usme y otros lotes que le ofrecían; cuando él los adquiría se comenzaba a remodelar y a poner en funcionamiento, yo siempre era la encargada de estar muy pendiente de los pagos que se tenían que realizar en diferentes lugares como la ferretería, a los empleados de las obras, y tiendas de insumo; cuando se arregló la finca El Diamante, en uno de los terrenos se tomó la decisión de cultivar mazorca dulce, melón, papaya y yuca estos fueron los primeros cultivos que realizamos entre nosotros como pareja donde comprábamos las semillas a mediados de 2010 a 2011 aproximadamente, todo lo que se recolectaba se enviaba a Surtifruver de la Sabana, desde ese momento empezamos a sembrar más productos como limón (Tahití y común), naranja y granada; Vale la pena resaltar que los productos que no cumplían con los protocolos de calidad para SURTIFRUYER eran venidos en plazas cercanas y fruterías de la región, esta actividad la desarrollaba en compañía de JESUS ORLANDO ORJUELA LOSADA y IVAN ORJUELA LOSADA (Primos de JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.)). La Demandante CLAUDIA XIMENA LOPEZ RONDON aprovechaba los espacios libres para cultivar productos en la parte inferior de cada árbol, donde sembraba ahuyama, patilla y de igual manera se enviaba todo el producido a los almacenes de Surtifruver. Dice además la demandante: “Yo era quien entregaba dineros que mi esposo debía como pago de ganado y de empleados, además yo daba

las bonificaciones que él le daba a sus empleados, los cuidanderos de las fincas me firmaban una planilla donde era evidente el pago que Alonso realizaba, me dedique a buscar proveedores en las zonas de la Mesa, Anapoima, Tocaima, Agua de Dios, Espinal y Chicoral para así comprarle a la gente del campo los productos que ellos cultivaban y no podían distribuir, los productos eran banano, mango, ahuyama, sábila y cítricos, yo mandaba y mi esposo recibía.....” “ En los arrayanes fui yo quien recibió a los empleados al igual como los hice en el Diamante y además cuando se hizo la entrega de la finca de los arrayanes por parte de Julieta Caicedo (quien era la dueña de la finca y vende), yo estuve presente y yo se la recibí, en los días que me quede en esa finca después de la entrega mande a arreglar bombas de agua y transformadores de luz, igual que con las otras fincas se arregló y se comenzó a cultivar y mientras se sembraba limón, yo sembraba ahuyama y patilla en la parte inferior de cada árbol. Yo estaba pendiente del pago de impuestos con el señor Alex Bedoya y todo lo relacionado con la licencia de minería, estábamos en reunión con el señor José y su esposa quienes eran los encargados de las licencias y apoyando a mi esposo en la tareas para realizar la compra de maquinaria que necesitábamos para los cultivos y así era día a día trabajando de la mano para cultivar y obtener los productos del campo, compra de comida para los animales cada 15 días y productos para las piscinas y seguir con nuestros proyectos, me enviaron semillas de EE.UU porque vimos en un viaje a México que era muy fácil de cultivar la cebolla cabezona y haciendo ensayos para poder cultivar más y más productos, ese era siempre nuestro objetivo adquirir productos para nuestro consumo.”.

Quedó probado que en julio del 2014 JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), y la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, realizaron un viaje a Ecuador, no solamente de paseo, sino también de trabajo, y visitaron varias empresas seleccionadoras y distribuidoras de mercancía de productos frescos para así ver el movimiento, el funcionamiento, logística, la mano de obra y la maquinaria para implementarlo en el acopio de Surtifruver de la sabana; en el mismo año 2014 visitaron la ciudad de México D.F donde allí iban a revisar el funcionamiento y la elaboración de maquinaria transportadora y seleccionadora de fruta que estaba siendo fabricada en dicho país donde se pagó una cuota para el proceso de las misma y que serían utilizadas en el funcionamiento del acopio de Surtifruver de la sabana (Siberia), donde aprovecharon la visita a este país, haciendo un recorrido por cultivos para así lograr un conocimiento más extenso en este tema.

Con lo dicho por los declarantes de la parte demandante se puede apreciar que la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN y el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), conformaron una unión de vida estable, permanente y singular, con mutua ayuda tanto económica como espiritual al extremo de comportarse exteriormente como marido y mujer, y que durante todo el lapso de esa unión generó un trato social de esposa, con características propias de un matrimonio y un hogar entre ellos; que siempre se dieron un tratamiento como de marido y mujer, pública y privadamente tanto en sus relaciones de parientes como entre los amigos y vecinos,

por lo que en razón de ese tratamiento entre CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN y el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), todas las personas los tenían, los veían, los trataban como marido y mujer.

Que la unión marital de hecho entre CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN y el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), perduró por más de ocho (8) años, como que existió desde el mes de julio del 2008, y finalizó el día 20 de octubre de 2016, cuando es asesinado JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.); y que la Unión marital se extinguió con el deceso de su compañero JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), ocurrido el día 20 de octubre de 2016, además que no mediaba entre CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN y el señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), impedimento legal, teniendo en cuenta que se había separado de hecho de la Señora BERTHA CECILIA RUEDA BOSSA, en su condición de CÓNYUGE SEPARADA DE HECHO.

Que esa unión marital de hecho entre la señora CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, junto con su COMPAÑERO PERMANENTE EN VIDA, SEÑOR JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), Y QUIEN FALLECIERA EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), POR MUERTE VIOLENTA, fue constante, estable, única y singular, por lo que permitía inferir con certeza y veracidad plena que hubo vida común o marital entre los compañeros permanentes, existiendo la convivencia permanente, la ayuda y

socorro mutuos, el ánimo de permanencia, la unidad y el afecto marital, además de la existencia de relaciones sexuales.

Ocurrieron irregularidades en la audiencia, toda vez que era deber del Juez interrogar a la demandante y a los demandados, pero, al interrogar a la demandante CLAUDIA XIMENA LÓPEZ RONDÓN, omitió sacar del recinto a los demandados, quienes también debían ser oídos en interrogatorio de parte efectuado por la señora Juez, ya que éstos no podían escuchar la versión dada por la demandante, afectando de ésta manera el debido proceso, la garantía procesal y la seguridad jurídica, dado que los demandados escucharon todo el interrogatorio de la demandante, estando en ventaja frente a ella, al momento de que fuesen interrogados, como en efecto pasó.

De otro lado, uno de los demandados, JUAN DAVID ORJUELA RUEDA, se excusó para asistir a la audiencia, pero, el Despacho no puso en conocimiento de la parte demandante los motivos de la inasistencia, conforme se aprecia en la grabación de la audiencia, y al omitir tal actuar, también genera nulidad, dado que la parte demandante no tuvo opción de manifestarse frente a la validéz de la excusa, máxime, que dicho demandado se encuentra con una orden de captura vigente dentro del proceso de la Fiscalía, por el homicidio del señor JHONY ALONSO ORJUELA PARDO (Q.E.P.D.), para así dar aplicación a las consecuencias de su inasistencia.

Al momento del Control de legalidad, el juez no hizo el saneamiento del proceso frente a la audiencia de conciliación, la excusa del

demandado y mucho menos frente al interrogatorio de parte de la demandante, que en su totalidad fue escuchado por la parte demandada en el mismo recinto; ha debido, como Directora del Proceso hacer el saneamiento del proceso, verificar que el proceso se estuviera tramitando de forma correcta.

Al considerarse las anteriores irregularidades, la consecuencia también afectó el Decreto de Pruebas, dado que al haberse efectuado en debida manera los interrogatorios hubiese variado el decreto de las mismas.

No debe olvidarse que la obligación de cumplir determinadas cargas procesales no puede considerarse como atentatoria contra el derecho a acceder a la justicia (art. 229 C.P.) sino como garantía de la eficacia de dicho acceso.

En éste orden de ideas constitucionalmente fue violado el artículo 29 y el 229, al violarse el debido proceso y el acceso a la administración de justicia en debida manera, coartando el derecho a acceder a la jurisdicción y afectar las pretensiones de la parte demandante al no haber garantizado la práctica del interrogatorio de parte, que reprime el incumplimiento de partes sustanciales y formalidades.

Las reglas procedimentales en cuanto formas propias del respectivo juicio, no es meramente optativa para quienes acuden al proceso con el fin de resolver sus conflictos jurídicos, ya que de esa subordinación

depende la validez de los actos que de ellos resulten y la efectividad de los derechos sustanciales.

No se debe perder de vista, que la observancia de las formas propias de cada juicio supone también el desarrollo de los principios de economía, oportunidad, lealtad, imparcialidad y celeridad procesales, en aras de la igualdad de las personas intervinientes.

Ha de tenerse en cuenta igualmente que obviar tales formas en las actuaciones judiciales preestablecidas, genera una grave distorsión en el funcionamiento de la administración de justicia que impediría al Estado brindar a los ciudadanos reales posibilidades de resolución de sus conflictos.

El derecho de acceder a la administración de justicia (art. 229 de la C.P.) sufriría grave distorsión si pudiera concebirse como una posibilidad ilimitada abierta a todos los ciudadanos sin condicionamientos de ninguna especie.

El artículo 29 de la Carta fundamental dispone en su inciso final que es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso, principio que es aplicable en materia de nulidades procesales según la doctrina jurisprudencial decantada de la Corte Constitucional.

Así, aunque en principio la mencionada nulidad constitucional toca sólo con la prueba irregularmente obtenida, esto es sin observar las disposiciones que regulan su producción, mandato que entonces se

cumpliría no tomando en cuenta para la decisión el medio probatorio infestado, artículo 220 del CGP, obvio resulta que si contrariando ésta última disposición, la decisión tiene como soporte la prueba de tal manera obtenida, su nulidad afecta el acto procesal de decisión y, lógicamente, la actuación posterior que de allí se derive.

Si bien es cierto la autoridad judicial (JUEZ) no podía, en ejercicio de la libertad de que gozan los jueces para valorar el material probatorio, permitir que el interrogatorio de parte efectuado a la demandante fuera escuchado por los demandados quienes estaban en el mismo recinto de la audiencia, y con su actuar devino en un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial al obtener una prueba viciada por violación al debido proceso.

Tenga en cuenta que en la aplicación del sistema probatorio de libre apreciación no se puede incurrir:

Ni en exceso ritual manifiesto; ni en una falta de la práctica del interrogatorio de parte, desconociendo la obligación legal y constitucional, toda vez, que dicha falta afecta la valoración de las pruebas desconociendo la obligación legal y constitucional de apreciarlas en su conjunto, ignorando la existencia de alguna, omitiendo su valoración o no dando por probado un hecho o circunstancia que del material probatorio emerge clara y objetivamente.

El juez le dio prevalencia al derecho procedimental antes que al sustancial y olvidó su papel de garante de derechos, su obligación de dar prevalencia al derecho sustancial y su compromiso con la búsqueda de la verdad en el proceso.

En los anteriores términos dejo presentada la **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, PARA QUE EN SU LUGAR SE REVOQUE Y SE ACCEDA A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carmen', is written on a light-colored, slightly textured surface. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

CARLOS GUSTAVO MUÑOZ DIAZ
C.C. No. 79.565.801 de Bogotá D.C.
T.P. No. 108.056 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico cargumudi@hotmail.com
Teléfono 4325950
Avenida Eldorado No. 68C-61 oficina 204 Edificio Torre Central.